

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

8991 *CONFLICTO positivo de competencia número 777/1984, promovido por el Gobierno en relación con el artículo 2.º, apartado k), del Decreto 240/1984, de 10 de julio, del Gobierno Vasco.*

El Tribunal Constitucional, por auto de 30 de abril actual, dictado en el conflicto positivo de competencia número 777/1984, promovido por el Gobierno, ha acordado mantener la suspensión del apartado k) del artículo 2.º del Decreto 240/1984, de 10 de julio, del Gobierno Vasco, por el que se modifica la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y Seguridad Social, cuya suspensión se dispuso mediante providencia de 14 de noviembre de 1984 por haber invocado el Gobierno el artículo 161. 2, de la Constitución, que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 286, de 29 del mismo mes de noviembre.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 30 de abril de 1985.—El Presidente, Manuel García-Pelayo y Alonso.

8992 *CONFLICTO positivo de competencia número 842/1984, promovido por el Gobierno en relación con el artículo 3.º, párrafo 2.º, del Decreto 587/1984, de 27 de julio, del Gobierno de Canarias.*

• El Tribunal Constitucional, por auto de 30 de abril actual, dictado en el conflicto positivo de competencia número 842/1984, promovido por el Gobierno, ha acordado el levantamiento de la suspensión del artículo 3.º, párrafo 2.º, del Decreto 587/1984, de 27 de julio, de la Comunidad Autónoma de Canarias, sobre distribución de la potestad sancionadora en materia de trabajo y sanidad entre los órganos de la Comunidad Autónoma de Canarias, cuya suspensión se dispuso mediante providencia de 5 de diciembre de 1984 por haber invocado el Gobierno el artículo 161. 2, de la Constitución, que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 del mismo mes de diciembre.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 30 de abril de 1985.—El Presidente, Manuel García-Pelayo y Alonso.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

8993 *REAL DECRETO 680/1985, de 19 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de cultura.*

Por Ley orgánica 6/1982, de 7 de julio, se autorizó la constitución de la Comunidad Autónoma de Madrid, culminando así el proceso autonómico iniciado por la Diputación Provincial, al amparo de lo previsto en el artículo 143 de la Constitución.

De conformidad con lo previsto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, Ley orgánica 3/1983, de 25 de febrero, la Comisión Mixta de Transferencias constituida de acuerdo con el Real Decreto 1959/1983, de 29 de julio, y disposiciones complementarias tras considerar la conveniencia y legalidad de iniciar las transferencias en materia de cultura adoptó en su reunión del día 29 de diciembre de 1983 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el número cinco de la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, a propuesta de los Ministros de Cultura y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de abril de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, de fecha 29 de diciembre de 1983, por el que se transfieren funciones del Estado en materia de cultura a la Comunidad de Madrid y se le traspasan los correspondientes servicios e instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad de Madrid las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasadas a la misma los servicios y los bienes, derechos y obligaciones así como el personal, créditos presupuestarios y documentación, expedientes que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1985, señalando en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Cultura produzca los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto, hasta la fecha de publicación del mismo.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que se determinen con arreglo a la relación 3.2, serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Cultura, los certificados de retención de créditos, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 19 de abril de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Doña Concepción Tobarra Sánchez y doña Guillermina Angulo González, Secretarías de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.

CERTIFICAN:

1) Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 29 de diciembre de 1983, se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Madrid de las funciones y servicios del Estado en materia de cultura.

2) Que el día 30 de enero de 1985, el Presidente y Vicepresidente de la Comisión Mixta prestaron expresa conformidad al referido acuerdo, en los términos que a continuación se reproducen.

A) Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución, en su artículo 148, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de museos y bibliotecas de interés para la Comunidad (apartado 1,

número 15); patrimonio monumental de interés de la Comunidad Autónoma (apartado 1, número 16); fomento de la cultura (apartado 1, número 17) y asistencia social (apartado 1, número 20). En el artículo 149 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre relaciones internacionales (apartado 1, número 3); legislación sobre propiedad intelectual (apartado 1, número 9); bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica (apartado 1, número 13); normas básicas, en general, de todos los medios de comunicación social (apartado 1, número 27); defensa del patrimonio cultural, artístico y monumental español contra la exportación y expoliación, y museos, bibliotecas y archivos de titularidad estatal, sin perjuicio de su gestión por parte de las Comunidades Autónomas (apartado 1, número 28). Finalmente, la Constitución en su artículo 149, 2, señala que, sin perjuicio de las competencias que podrán asumir las Comunidades Autónomas, el Estado considera el servicio de la cultura como deber y atribución esencial y facilitará la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas de acuerdo con ellas.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 26 que ésta asume la plenitud de la función legislativa en las siguientes materias: archivos, bibliotecas, museos, hemerotecas, servicios de Bellas Artes y demás centros de depósito cultural; colecciones de naturaleza análoga de interés para la Comunidad de Madrid que no sean de titularidad estatal (apartado 13); patrimonio monumental de interés de la Comunidad (apartado 14); fomento de la cultura (apartado 15); asistencia social (apartado 18). Asimismo, por el artículo 28 de la Comunidad de Madrid asume la función ejecutiva sobre gestión de museos, bibliotecas y archivos de titularidad estatal de interés para la Comunidad, en el marco de los convenios que, en su caso, puedan celebrarse con el Estado (apartado 2).

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias, es legalmente posible que la Comunidad de Madrid, tenga competencias en las materias de patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, paleontológico y etnológico; archivos, bibliotecas, museos, colecciones de naturaleza análoga y servicios de Bellas Artes; promoción y fomento de la cultura con especial referencia a los sectores de música, teatro, cinematografía, libro, ediciones, asistencia social y promoción sociocultural en el ámbito de la juventud y promoción comunitaria; por lo que se procede a operar ya en este campo transferencias de funciones y servicios de tal índole a la misma, agotando de esta forma el proceso.

El Real Decreto 442/1981, de 6 de marzo, y demás disposiciones complementarias atribuyen al Ministerio de Cultura determinadas competencias sobre la ordenación y fomento de la creación intelectual y artística y la promoción y difusión de la cultura; el fomento del libro y las ediciones sonoras, audiovisuales y cinematográficas, y las actividades en el campo de la creación, conservación y difusión musical y teatral; las funciones de protección, inventario, restauración, incremento y difusión del patrimonio histórico, artístico, arqueológico, paleontológico y etnológico; la conservación, exploración e incremento de la riqueza documental y bibliográfica, y el cuidado, dotación, instalación, fomento y asesoramiento de los museos y de las exposiciones. El Real Decreto 575/1981, de 6 de marzo, atribuye al Organismo autónomo Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria funciones en materia de gestión y explotación de los Centros, Servicios y establecimientos del Estado al servicio de los jóvenes y del desarrollo comunitario, así como la realización de actividades para aquellos sectores de población sobre los que administrativamente ejerce su competencia el Ministerio de Cultura.

B) Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.

Primero.—Se traspasan a la Comunidad de Madrid, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente Acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las siguientes funciones que venía realizando el Estado:

1. En materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico y etnológico, así como en archivos, bibliotecas, museos y servicios de Bellas Artes, y al amparo del artículo 148, 1, de la Constitución, puntos 15 y 16, y del artículo 26, apartados 13 y 14, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, y artículo 28, apartado 2:

a.1) Todas las funciones sobre el patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico y etnológico y sobre el tesoro documental y bibliográfico, sin perjuicio de lo que disponen los artículos 139.2 y 149.1, números 1, 3, 6, 8, 9, 10 y 28, y 149, 2, de la Constitución, en relación con las materias de patrimonio y Bellas Artes.

b) Todas las funciones sobre los archivos, bibliotecas, museos y servicios de Bellas Artes que no sean de titularidad estatal. Sobre los mismos podrán establecerse convenios.

c) El ejercicio de la potestad expropiatoria y del derecho de adquisición preferente, en los supuestos que se prevean en la legislación sobre protección del patrimonio histórico, artístico y del tesoro documental y bibliográfico, salvo en los casos de solicitudes de exportación. En esta última materia, el Ministerio de Cultura dará audiencia preceptiva a las Comunidades Autónomas en la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de obras de importancia histórico-artística.

d) La ejecución de la legislación estatal en materia de declaración de monumentos y conjuntos histórico-artísticos.

e) Mediante convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad de Madrid que se firmará en el plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto, se establecerán los términos de los derechos y obligaciones de ambas partes en materia de gestión de museos, archivos y bibliotecas, de titularidad estatal, de acuerdo con los principios constitucionales y estatutarios y con las excepciones que, en su caso, se prevean.

2. En materia de cultura, con especial referencia al Centro Nacional de Lectura, Depósito Legal de Libros, Tesoro Documental y Bibliográfico, Registro de la Propiedad Intelectual y fomento de la música, el teatro, la cinematografía, el libro y ediciones, al amparo del artículo 26, apartado 15 del Estatuto, y artículo 148, 1, 15 y 17 de la Constitución.

a) Centro Nacional de Lectura.—En cuanto a las competencias del Centro Nacional de Lectura, la Comunidad de Madrid se subrogará en las funciones ejercidas por la Administración del Estado en el seno del patronato que rige el Centro provincial Coordinador que haya sido creado por concierto con Corporaciones públicas o privadas de la Comunidad de Madrid.

a.1 La realización de los conciertos a que se refiere el artículo 1.º del Decreto de 4 de julio de 1952, por el que se aprueba el Reglamento del Centro Nacional de Lectura.

a.2 Orientar el servicio público de lectura en orden a la difusión de la cultura por medio del libro, en coordinación con el plan general de actuación de la Administración del Estado en cuanto a la política del libro y la información científica.

a.3 Aplicar los criterios con arreglo a los cuales se han de establecer los acuerdos con los Organismos colaboradores de Madrid, dentro de las normas generales dictadas por el Consejo Nacional de Lectura.

a.4 Recabar colaboración cultural y ayuda económica de Entidades públicas o particulares de la Comunidad de Madrid para los fines del Centro.

a.5 Estimular la producción del libro de autor español en los términos del apartado d) del artículo 4.º del Reglamento del Centro Nacional de Lectura.

a.6 Las competencias que el artículo 7.º del Reglamento de 4 de julio de 1952 atribuye a la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura.

a.7 El ejercicio de las funciones e inspección que el artículo 25 del citado Reglamento atribuye a la Oficina Técnica y a los Centros Provinciales Coordinadores.

b) Depósito Legal de Libros e ISBN.

b.1 La tramitación de las solicitudes de asignación de número de depósito legal de libros que se formulen en el territorio de Madrid, con sujeción a las normas generales e instrucciones emanadas del instituto competente para su asignación, sin que ello pueda comportar demoras sobre el sistema actual.

b.2 Los ejemplares de obras y publicaciones ingresadas por depósito legal en las oficinas de tramitación establecidas en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid se distribuirán en la forma siguiente:

b.3 De los cinco ejemplares de obras sujetas al ISBN que deben entregar los impresores, uno pasará a la Comunidad de Madrid; otro se entregará a la Biblioteca Central de Populares de Madrid, y los otros tres serán remitidos al Instituto Bibliográfico Hispánico.

b.4 De los tres ejemplares de las obras no sujetas al ISBN, que deben entregar los impresores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento, seguirán remitiéndose dos ejemplares al Instituto Bibliográfico Hispánico y el tercero se entregará a la Central de Bibliotecas Populares de Madrid.

b.5 De las producciones sujetas al Depósito Legal y que en la actualidad se entregan dos ejemplares, así como de aquellas de las que puedan exigirse en el futuro la entrega de más de un ejemplar, uno de éstos quedará a disposición de la Comunidad de Madrid y los demás se entregarán al Instituto Bibliográfico Hispánico. La Comunidad de Madrid se compromete a establecer un depósito centralizado con este ejemplar en la Central de Bibliotecas Populares, quedando al servicio de toda la Comunidad de Madrid.

b.6 En el caso del depósito de un solo ejemplar, previsto en los artículos 30 y 31 del Reglamento del Instituto, dicho ejemplar se remitirá a este Centro para su posterior envío a la Biblioteca Nacional, de acuerdo con el párrafo segundo del artículo 39 del citado Reglamento.

b.7 Todas las funciones que, en orden a la formación de expedientes e imposición de sanciones y atribución del importe de las multas, tienen atribuidas las oficinas provinciales o locales de Madrid, la Administración del Estado respecto a dicho ámbito territorial y el Gobernador civil de la provincia.

b.8 La función del Instituto Bibliográfico Hispánico en orden a la inspección del depósito legal en la Comunidad de Madrid.

c) Tesoro documental y bibliográfico.—Para las obras que habitualmente se conservan en Madrid, y en lo que se refiere exclusivamente a las funciones del Centro Nacional del Tesoro Documental y Bibliográfico en lo que afecta a materia bibliográfica, se transfieren las siguientes funciones:

c.1 La tramitación de las solicitudes de exportación, así como las de ayuda que formulen los propietarios de bibliotecas o piezas de interés para el tesoro bibliográfico. Dichas ayudas, de ser concedidas por el Centro Nacional, serán canalizadas a través de los órganos de la Comunidad de Madrid.

c.2 El cuidado y la defensa del tesoro bibliográfico de la nación en el territorio de Madrid, ejerciendo las funciones previstas en el artículo quinto de la Ley 26/1972, de 21 de junio.

c.3 La recepción de las comunicaciones a que se contrae el artículo sexto de la citada Ley, así como la función sancionadora de los incumplimientos, de acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo de la misma. Los recursos administrativos contra el acto sancionador se entenderán admisibles contra las resoluciones citadas por los órganos de la Comunidad de Madrid.

d) Registro de la Propiedad Intelectual.—La tramitación de los expedientes de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual.

e) El fomento de la música y la danza, la promoción de la creatividad y la difusión de las mismas, así como la ayuda a Sociedades de conciertos, asociaciones y entidades musicales; orquestas y conjuntos instrumentales, corales, líricos, coreográficos, y la organización y promoción de manifestaciones musicales de todo género, así como la conservación del folklore.

f) El fomento del teatro y la promoción de compañías y grupos teatrales, así como el desarrollo y promoción de toda clase de actividades teatrales, festivales, certámenes, teatro infantil, juvenil y vocacional; el apoyo a la creatividad escénica y su difusión, y la ayuda a entidades teatrales y asociaciones de espectadores.

g) El fomento de toda clase de actividades que promuevan la cinematografía y la creatividad artística en este campo de la cultura; la ayuda a cine-clubs y entidades culturales cinematográficas y el apoyo a manifestaciones cinematográficas en general.

h) El fomento de la creación literaria, la promoción del libro y de las ediciones sonoras y audiovisuales y la promoción del hábito de lectura; el apoyo al autor y su obra, la difusión cultural a través del libro y de las manifestaciones literarias, y la creación y sostenimiento de fonotecas.

3. En materia de asistencia social y promoción sociocultural, con especial referencia al ámbito de la juventud y desarrollo comunitario y al amparo de los artículos 26, apartado 18, del Estatuto y 148, 1, 19 y 20 de la Constitución:

a) El estudio de los problemas juveniles, sin perjuicio de la coordinación que ha de establecerse entre los órganos correspondientes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

b) El fomento de la cooperación y el asociacionismo juvenil en el ámbito territorial de Madrid.

c) El apoyo al desarrollo de la actividad asociativa juvenil en el territorio de Madrid, así como el fomento de la participación de la juventud en la vida social del mismo ámbito.

d) La dirección y gestión y, en su caso, titularidad de las casas de juventud, clubs juveniles, centros sociales e instalaciones recreativo-deportivas, que hasta ahora correspondían al Instituto de la Juventud en el ámbito de Madrid.

e) La dirección y gestión y, en su caso, la titularidad de las instalaciones comprendidas en la Red Nacional de Albergues Juveniles, residencias juveniles, campamentos y campos de trabajo cuya gestión está igualmente encomendada al Instituto de la Juventud. Teniendo en cuenta las necesidades de las relaciones internacionales y lo dispuesto en el artículo 149, 2, de la Constitución, la Comunidad Autónoma, mediante convenio con la Administración del Estado, garantizará a ésta la suficiente reserva de plazas en tiempo y condiciones adecuadas.

f) La promoción de actividades culturales para el desarrollo comunitario y familiar.

g) La ayuda y fomento de actividades en el ámbito de la tercera edad en orden a su promoción socio cultural, sin perjuicio de la titularidad y gestión estatales de los Centros Pilotos Nacionales de Tercera Edad.

h) La promoción y organización de actividades de animación sociocultural en el ámbito artístico, artesanal, turístico y de aire libre, dirigidas a los sectores de la juventud, infancia, tercera edad y sectores marginados.

4. La creación y mantenimiento de infraestructura cultural.

5. Las funciones ejercidas por el Ministerio de Cultura en materia de fundaciones y asociaciones culturales, siempre que éstas no rebasen en sus actividades básicas y principales el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

Segundo.—Para la efectividad de las competencias y funciones relacionadas en los anteriores apartados, se traspasan a la Comunidad de Madrid, receptora de las mismas, los siguientes servicios e instituciones de su ámbito territorial, en cuanto ejercen las funciones que se detallan:

1. Las bibliotecas populares existentes en el territorio de la Comunidad de Madrid.

2. Las casas de juventud, clubs juveniles, centros sociales, instalaciones recreativo-deportivas, talleres de artesanía, campamentos, albergues juveniles que hasta ahora correspondían al Instituto de la Juventud en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

3. Los derechos y obligaciones del Ministerio de Cultura en relación con el Teatro Real Coliseo Carlos III, de El Escorial, subrogándose la Comunidad de Madrid en los términos del contrato existente entre la Administración del Estado y la Sociedad de Fomento y Reconstrucción del Real Coliseo Carlos III, de El Escorial.

4. El Colegio Universitario «Cardenal Cisneros», de Madrid.

C) Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.

En consecuencia con la relación de funciones y servicios traspasados, permanecerán en el Ministerio de Cultura y seguirán siendo de su competencia para ser ejercidas por el mismo las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas y realizan los servicios que se citan:

Específicas.

1. a) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149, 1, punto 28, de la Constitución, la competencia exclusiva en la Comunidad de Madrid para la defensa del patrimonio cultural, artístico y monumental contra la exportación y expoliación, cualquiera que sea su grado u orden de interés.

En cuanto a los museos, bibliotecas y archivos de titularidad estatal, se estará a lo previsto en el Convenio que para la gestión de los mismos se acuerde entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma.

b) Las competencias atribuidas al Estado según lo dispuesto en los artículos 149, 1, números 1, 3, 6, 8, 9 y 10, y 149, 2, de la Constitución, en relación con las materias de patrimonio y bellas artes.

c) Actuar subsidiariamente, aplicando la legislación estatal en materia de patrimonio histórico-artístico, bibliotecas, archivos, museos y tesoro documental y bibliográfico, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149, 1, punto 28, y artículo 149, 2, de la Constitución, cuando la Comunidad de Madrid no ejercite sus competencias en este orden. A tal fin, podrá requerirse, por medio del Delegado del Gobierno, a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma, para que actúen en el ejercicio de sus competencias. Si la resolución solicitada en el requerimiento no fuese adoptada por la Comunidad Autónoma, en el plazo de un mes, la Administración del Estado actuará conforme se ha señalado, agotándose su actividad en la adopción de las medidas solicitadas en el requerimiento, y en la resolución, en su caso, de los recursos correspondientes.

d) Subrogarse en la potestad expropiatoria y en el derecho de adquisición preferente, siempre que se haga en los plazos legales correspondientes, cuando la Comunidad de Madrid renuncie al ejercicio de dichas potestades o cuando desatienda el requerimiento a que se alude en el párrafo anterior. Se entenderá que la Comunidad de Madrid renuncia al derecho de adquisición preferente si no lo ejercita en la primera mitad del plazo establecido por la legislación aplicable.

2. a) El plan general de actuación en cuanto a la política del libro y la información científica y las normas generales del Consejo Nacional de Lectura.

b) La Alta Inspección en materias del Centro Nacional de Lectura, depósito legal, Tesoro bibliográfico y Propiedad Intelectual.

c) La asignación del número ISBN y del depósito legal de libros que competen con carácter exclusivo al Instituto Nacional del Libro Español y al Instituto Bibliográfico Hispánico, respectivamente.

d) Otorgar la dispensa de presentación del número reglamentario de ejemplares en caso de obras de bibliófilo, que corresponde al Instituto Bibliográfico Hispánico, previo informe favorable de la Comunidad de Madrid sin carácter vinculante.

e) Respecto al Tesoro Bibliográfico, la tasación de las obras, cualquiera que sea la finalidad de las mismas, previstas en la Ley 26/1972, de 21 de junio, continuará atribuida al Centro Nacional del Tesoro Documental y Bibliográfico, previo informe de una Comisión Mixta Administración del Estado-Comunidad de Madrid.

f) Respecto del Registro General de la Propiedad Intelectual, la resolución y consiguiente inscripción definitiva sigue atribuida a dicho Registro.

g) La ordenación jurídica y económica general de la actividad editorial y de espectáculos, así como la inspección y clasificación de los mismos y la inscripción en Registros de ámbito nacional en materia de música, teatro, cinematografía y ediciones.

h) La gestión del Fondo de Protección de la Cinematografía, salvo los posibles convenios que se establezcan para la declaración de películas de especial calidad y especial menores.

i) Las competencias en materia de fundaciones y asociaciones culturales y juveniles, de ámbito nacional, o cuyas actividades básicas y principales, rebasen el ámbito de la Comunidad Autónoma.

3. a) Centro Nacional de Documentación e Información en materia de juventud, mujer y familia.

b) Las prestaciones de servicio público gestionadas directamente por el organismo autónomo Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, y que tengan carácter nacional o internacional.

c) Centros de Información de la Mujer (CIM).
Genéricas.

En todas las materias objeto del presente acuerdo:

a) La realización de campañas de ámbito nacional.

b) Las relaciones internacionales.

c) La convocatoria de premios nacionales y la concesión de las medallas de Bellas Artes.

d) La realización de concursos para premios, becas y ayudas de ámbito nacional.

e) El apoyo a Entidades de ámbito nacional.

f) La creación y mantenimiento de infraestructura cultural.

g) La gestión de los organismos autónomos dependientes del Ministerio de Cultura, en las materias objeto del presente acuerdo.

h) Ejercer, en general, las facultades otorgadas al Estado por el artículo 149, 2, de la Constitución.

D) *Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.*

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad de Madrid, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalan, las siguientes funciones y competencias:

a) La coordinación entre la acción del Estado a través de las Bibliotecas Públicas Provinciales y la que, en virtud del presente acuerdo, asume la Comunidad Autónoma de Madrid.

b) En aplicación de lo dispuesto en la Ley 26/1972, de 21 de junio, respecto de las obras integrantes del Tesoro Bibliográfico de la Nación, que habitualmente se conservan en Madrid, la Comunidad Autónoma prestará constante y estrecha colaboración con los órganos de la Administración Central, creándose una Comisión Mixta Administración del Estado-Comunidad de Madrid, para canalizar las actividades de ambas Administraciones a este respecto. Todos los actos de la Administración Central, respecto de dichas obras, requerirán informe previo de la citada Comisión.

La Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma detentarán sobre las obras citadas los derechos de tanteo o retracto, expropiación forzosa y comiso a que se refieren los artículos 11, 12 y 13 de la citada Ley 26/1972. En todo caso, en el ejercicio de tales derechos, la Administración del Estado gozará de prioridad sobre la Administración de la Comunidad.

c) La transmisión inter vivos a título oneroso de objetos de arte y piezas de tesoro documental y bibliográfico que se realice en el territorio de Madrid será comunicada a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma, en los plazos legales, la cual, en el plazo de ocho días, lo pondrá en conocimiento de la Administración del Estado.

d) La recíproca y permanente comunicación de todas sus actuaciones administrativas, en materia de protección y defensa del patrimonio histórico-artístico y del tesoro documental y bibliográfico.

e) En cuanto al Instituto de Conservación y Restauración de Obras de Arte y al Centro Nacional de Conservación y Microfilmación Documental y Bibliográfico, se creará un Consejo Directivo formado por tres representantes de la Administración del Estado y un representante por cada Comunidad Autónoma que se encargará de la planificación anual de sus actividades; en su seno se constituirá una Comisión ejecutiva para el seguimiento y gestión de los planes aprobados.

f) En la función de catalogación e inventario de los bienes que forman parte del patrimonio histórico-artístico y la confección del registro, inventario y catálogo general del tesoro documental y bibliográfico corresponderá a la Administración del Estado la coordinación e intercomunicación con las Comunidades Autónomas, y a estas la ejecución en su ámbito territorial, y la información permanente a la Administración del Estado.

g) El intercambio de información en todas las actividades que se contemplan en el presente acuerdo, así como asesoramiento, cooperación, asistencia técnica, estadística e informática, con carácter permanente.

h) La comunicación cultural, según lo previsto en el artículo 149.2 de la Constitución, mediante acuerdos entre la Comunidad Autónoma y el Ministerio de Cultura.

h) La comunicación cultural, según lo previsto en el artículo 149.2 de la Constitución, mediante acuerdos entre la Comunidad Autónoma y el Ministerio de Cultura.

i) La Administración del Estado y la Comunidad de Madrid podrán establecer Convenios de colaboración en aquellas actividades concurrentes que estimen necesarias para el fomento de la cultura y las bellas artes, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, dejando siempre a salvo las competencias del Estado.

E) *Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan*

1. Se traspasan a la Comunidad de Madrid los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles y las concesiones y contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. En el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo, por el Gobierno, se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariado.

3. Las indemnizaciones correspondientes a los expedientes expropiatorios ligados a los medios transferidos e iniciados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del traspaso serán de cargo de la Administración del Estado en la parte que exceda de los recursos destinados a la cobertura del coste efectivo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en materia de revisiones de precios y expropiaciones, en su caso, será de cargo de la Administración del Estado el coste derivado del cumplimiento y ejecución por la Comunidad de Madrid de las sentencias judiciales que se pronuncien en los procesos iniciados después de dicha fecha, que tengan por objeto el reconocimiento de derechos o situaciones jurídicas perfeccionadas con anterioridad a la misma, cuando tales sentencias así las declaran, y siempre que se notifique a la Administración del Estado en tiempo y forma a efectos de que en tiempo hábil pueda personarse debidamente.

F) *Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan*

1. El personal adscrito a los servicios e instituciones traspasadas y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2 pasará a depender de la Comunidad de Madrid, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro Personal.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Cultura se notificará a los interesados del traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad de Madrid una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1984, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) *Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.*

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

H) *Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.*

1. El coste efectivo que según la liquidación del presupuesto de gastos para 1983 corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad se detalla en la relación 3.1.

2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios traspasados durante el ejercicio de 1985 seguirán siendo gestionados y pagados por el Ministerio de Cultura hasta el 30 de junio de 1985.

3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración 3.1 se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

Transitoriamente, hasta que dicho coste se compute para calcular el porcentaje de participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, en los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican en las relaciones 3.1, susceptibles de actualización por los mecanismos previstos en la Ley Presupuestaria.

Las posibles diferencias que se produzcan durante el periodo transitorio, a que se refiere el apartado anterior respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Durante sesenta días, a partir de la fecha de publicación del Real Decreto aprobatorio del presente acuerdo, y en todo caso con la fecha límite indicada en el apartado H.2, el Ministerio de Cultura seguirá asumiendo la gestión y pago de las obligaciones correspondientes a los capítulos I, II y VI del Presupuesto de Gastos que sean exigibles en dicho periodo y correspondan a las funciones y servicios que se transfieren, y cuyo vencimiento esté previsto por su carácter periódico o por causas contractuales.

Lo dispuesto en el párrafo anterior deberá ser considerado al efectuar la periodificación y cálculo de los créditos a retener y transferir a la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, mediante la tramitación del oportuno expediente de modificación presupuestaria, que se efectuará por el procedimiento de urgencia.

I) *Fecha de efectividad de las transferencias.*

Las transferencias de funciones y los traspasos de medios, objeto de este acuerdo, tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1985.

Y para que conste, expiden la presente certificación en Madrid a 30 de enero de 1985.—Las Secretarías de la Comisión Mixta, doña Concepción Tobarra Sánchez y doña Guillermina Angulo González.

ANEXO II

Disposiciones legales afectadas por transferencias en materia de Cultura

Ley de Propiedad Intelectual, de 10 de enero de 1879. Artículo 34 y concordantes.

Real Decreto de 3 de septiembre de 1880. Reglamento de la Ley de Propiedad Intelectual.

Ley de Excavaciones Arqueológicas, de 7 de julio de 1911 («Gaceta» del 8). Reglamento para su aplicación, de 1 de marzo de 1912 («Gaceta» del 5).

Real Decreto de 9 de enero de 1923 sobre enajenación de obras artísticas, históricas y arqueológicas en posesión de entidades religiosas («Gaceta» del 10).

Real Decreto-ley de 9 de agosto de 1926 sobre protección y conservación de la riqueza artística («Gaceta» del 15).

Real Decreto de enajenación de obras artísticas, históricas o arqueológicas, de 2 de julio de 1930 (sin fecha de publicación en la «Gaceta»).

Ley de 10 de diciembre de 1931, sobre enajenación de bienes artísticos, arqueológicos e históricos de más de cien años de antigüedad («Gaceta» del 12).

Ley de 13 de mayo de 1933, modificada por la de 22 de diciembre de 1955 sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional («Gaceta» del 25).

Orden de 3 de abril de 1939 sobre ordenación y recuento del tesoro arqueológico nacional (sin fecha de publicación en la «Gaceta»).

Decreto de 9 de marzo de 1940 sobre Catálogo Monumental de España («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril).

Orden de 9 de julio de 1947 sobre hallazgos arqueológicos submarinos («Diario Oficial» número 153).

Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo).

Decreto de 4 de julio de 1952 por el que se aprueba el Reglamento del Centro Nacional de Lectura.

Decreto de 12 de junio de 1953 por el que se dictan disposiciones para la formalización de inventario del Tesoro Artístico Nacional («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), modificado por los Decretos de 27 de enero de 1956 y 164/1969, de 6 de febrero, sobre transmisiones de antigüedades y obras de arte dentro y fuera del territorio nacional («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio de 1953), desarrollado por Decreto de 12 de junio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de marzo de 1969), y Orden de 2 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Ley de 22 de diciembre de 1955 sobre conservación del patrimonio histórico-artístico («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa. Decreto de 26 de abril de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio).

Decreto de 22 de julio de 1958 por el que se crea la categoría de monumentos provinciales y locales («Boletín Oficial del Estado» 13 de agosto).

Decreto 1116/1960, de 2 de junio, sobre exportación de obras de importancia histórica o artística («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Ley 60/1962, de 24 de diciembre, sobre salvamento y hallazgos («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Decreto 571/1963, de 14 de marzo, sobre protección de los escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piezas similares de interés histórico-artístico («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Decreto 2055/1969, de 25 de septiembre, sobre actividades subacuáticas («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Orden de 17 de noviembre de 1969 sobre los proyectos de obras en ciudades monumentales y conjuntos histórico-artísticos, jardines artísticos, monumentos y parajes pintorescos («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre).

Decreto de 26 de febrero de 1970 por el que se crea el Instituto Bibliográfico Hispánico («Boletín Oficial del Estado» números 63 y 64, de 14 y 16 de marzo, respectivamente).

Orden de 14 de marzo de 1970 de normas sobre colaboración de los servicios de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos con las Instituciones privadas o autoridades eclesiásticas en la conservación de monumentos nacionales y museos no estatales («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril).

Orden de 30 de octubre de 1971. Reglamento del Instituto Bibliográfico, modificado por la Orden de 20 de febrero de 1973.

Orden de 16 de marzo de 1972 sobre supervisión de los programas de restauración del Patrimonio Artístico y del Programa de Investigación del Tesoro Arqueológico («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Ley 26/1972, de 21 de junio, para Defensa del Tesoro Documental y Bibliográfico de la Nación («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Orden de 11 de junio de 1980 por la que se regula la creación y funcionamiento de fonotecas en lo previsto en los artículos 12 y 13 («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Orden de 13 de junio de 1980 por la que se regulan las Aulas de la Tercera Edad del Ministerio de Cultura («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Real Decreto 575/1981, de 16 de marzo, por el que se determina la estructura y funciones del Organismo Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril).

Resolución de 29 de junio de 1981, de la Dirección General de la Juventud y Promoción Sociocultural, por la que se establecen las Redes Nacionales de Centros de Juventud y Promoción Sociocultural de Albergues y Residencias Juveniles y de Campamentos y Campos de Trabajo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio).

Orden de 10 de febrero de 1983 por la que se regulan las subvenciones para giras de teatro profesional («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Orden de 15 de febrero de 1983 por la que se regulan las subvenciones para montajes de teatro profesional («Boletín Oficial del Estado» del 18).

RELACION N.º 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

1. Inmuebles.

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²			Observaciones
			Cumplido	Cedido	Total	
Dirección Provincial.- Oficinas	MADRID. Pº Castellana, 101. Bajos. Locales 2, 3, 4, 5, 6, y 7.	Arrendamiento			2.092 m ²	Existen tres contratos de arrendamiento: Bajos: renta anual de 1.720.145 ptas. Locales 3 y 4: renta anual de ptas: 1.017.828. Locales 2, 5, 6 y 7: renta anual de ptas: 7.132.784.
Aula Tercera Edad.-	MADRID. Maestro Alonso, 6 y Pedro Heredia, 19.	Propiedad			471 m ²	
Medios de Comunicación Social del Estado.	MADRID. Pº Castellana 272.	Propiedad			11.571 m ²	Ver NOTA.
Colegio "Carlana, Cisneros".-	MADRID.- Maldonado, 48, con vuelta a Hermanos Miralles, 78	Arrendamiento			5.000	Existen 3 contratos de arrendamiento, los 2 primeros con la misma propiedad: Maldonado 48, 1º, locales A y B, renta anual de 890.16 ptas. -General Porlice 80, 1º A, B, C, y D, renta anual de 811.404 ptas. -Maldonado, 48 -bajo y General Porlice 78 y 80 bajo, renta anual de 2.754.492 ptas.
Teatro Coliseo "Carlos III"	EL ESCORIAL (Madrid).	Arrendamiento				Renta anual: 14.056.090 ptas.
Casa Natal de Cervantes	ALCALA DE HENARES.- (MADRID).- C/ Mayor, 48, esquina a C/ de la Imagen 2.	Propiedad				
1. Recreativas.- E. Aeronautismo	MADRID.- Antonio Aras, 2.	Arrendamiento			737	Renta anual: 75.204 ptas.
1. Recreativo-deportivas "San Vicente de Paul"	MADRID.- Pelicano, 4	En proceso de la propiedad.			7.705	En régimen de amortización.
Centro de Información y Actividades	MADRID.- San Bernardo, 24 y 26, 4º y 5º plantas.	Arrendamiento			400	Renta anual: 136.070 ptas.
Casa de la Juventud de Entrevías	MADRID.- C/ Ronda del Sur, 57a.- Entrevías	Cesión			1.397 solar 1.025 edifi.	Renta anual: 24.180 ptas.
Vivienda y Oficinas	GETAFE (Madrid).- C/ República Argentina, 4.	Propiedad			77	
Vivienda y Oficinas	ARANJUEZ (Madrid).- Morenas, 2ª Torre.	Propiedad			80	
Refugio Cotos "El Pingarrón"	PUERTO DE COTOS (Madrid) Rascacña, Parcela 14.	Cesión			131	Edificio situado en parcela de 150 m ²

Nota:

- 1) La transferencia se verá diferida hasta la liquidación total del Organismo Autónomo M.C.S.E.
- 2) El traspaso a la Comunidad Autónoma de las instalaciones del diario «MARCA» estará sujeto a las condiciones de subasta del referido diario.
- 3) La Administración del Estado se reserva hasta 31 de marzo de 1985 las plantas 9, 10 y 11 del edificio principal y 475 metros cuadrados en la nave de talleres de la planta baja.

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²			Observaciones
			Compartido	Cedido	Total	
Casita Reposo. Residencia Albergue	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (Madrid). - C/ Rosario, 4.	Propiedad			499	Hotelito con parcela de 1.089 m ² .
"La Casita"	PUERTO DE NAVACERRADA (Madrid). - Carretera Ejecución, 1.- Monte de Pinar Baidío.	Propiedad			73	Edificio situado en parcela de 711 m ²
Campamento y Albergue "Santa María del Buen Aire"	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (Madrid). - Barrio de los Reyes.	Cesión uso			1.640 Edif. 150.000 Finca	Pendiente renovación de la cesión.
Albergue material Campamento	CERDEÑA (Madrid). - La Fortezuela.	Arrendamiento			250	Renta anual: 18.900 ptas.
Campamento "La Perla"	CERDEÑA (Madrid). -	Cesión			34.500	450 m ² de edificación. Canon anual: 172.500 ptas.
Campamento "Los Detectores"	CERDEÑA (Madrid). -	Cesión			38.000	300 m ² de edificación. Canon anual: 191.500 ptas.
Albergue Juvenil de La Casa de Campo	MADRID. - Casa de Campo	Cesión Ayunt.			35.000	Sin documentación.
Albergue Juvenil Internacional	MADRID. - Santa Cruz de Marcenado, 24	Propiedad			881	Adscrito al Instituto de la Juventud el 24-11-81
Albergue "Los Batanes"	RASCARÍA (Madrid). - Carretera de Gatos, km. 3	Propiedad			4.754	Edificio situado en finca de 57 ha., 63 a., y 41 ca.
Albergue "La Fonfría" (2 de Mayo)	CERDEÑA (Madrid). - Finca de Fonfría, Prado de las Vaporizas Los Dehesas.	Propiedad			579	Edificio situado en finca de 18.739 m ² .
Albergue Juvenil "Alvaro Iglesias Sanchez"	PUERTO DE NAVACERRADA (Madrid)	Cesión			3.120	Edificio situado en finca de 7.123 m ² .
Hogar Rural	PELVIS DEL JARAMA (Madrid). - C/ De las Escuelas, 5/n	Propiedad			179	Cedido a Asociación de Niños Autistas.
Club Juvenil	MADRID. - Marqués de Ricabá, 7.	Arrendamiento			190	Renta anual: 30.526 ptas.
Club Juvenil	MADRID. - Huertas, 46, 19 y 29 pisos	Arrendamiento			391	Renta anual: 101.316 ptas.
Club Juvenil	MADRID. - Avda. Albufera, 3.	Arrendamiento			30.	Renta anual: 82.680 ptas.
Club Juvenil	MADRID. - Encarnación, 24	Arrendamiento			100	Renta anual: 57.850 ptas.
Club Juvenil	MADRID. - C/ de Elío, 98	Arrendamiento			137	Renta anual: 207.800 ptas. Exige resolución previa a la vía judicial para la rescisión del contrato.
Club Juvenil	MADRID. - Fernando VI, 19	Cesión por la Diputación			17	
Club Juvenil	MADRID. - Jabiró, 4	Arrendamiento			83	Renta anual: 72.000 ptas.
Club Juvenil	MADRID. - Pirineos, 7	Arrendamiento			737	Renta anual: 180.000 ptas.
Club Juvenil	MADRID. - Avda. América, 1	Arrendamiento			274	Renta anual: 69.996 ptas.

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²			Observaciones
			Compartido	Cedido	Total	
Club Juvenil	MADRID.- Besenval, 101	Arrendamiento a la propiedad			434,18	En régimen de arrendamiento
Club Juvenil	EL PARDO (Madrid).- San Arturo, 3.	Arrendamiento			180	Renta anual: 20.000 ptas.
Club Juvenil	TORRELAGUNA (Madrid).- General Mola, s/n.	Gestión			1.095	Gestión Ayuntamiento 15 de diciembre 1.983
Club Juvenil	AFANJUEZ (Madrid).- Callejo de "San Isidro"	Gestión			1.012	22 plantas de 90,0 construidas.
Club Juvenil	POZUELO DE ALARCON (Madrid).- Avda. General G. no. 27	Arrendamiento			100	Renta anual: 115.000 ptas.
Actividades Juveniles	MADRID.- Eugenio Salazar 27.29.C	Propiedad			110	
Actividades Juveniles	MADRID.- Eugenio Salazar 27.29.D	Propiedad			111	
C.A.S. de Tetuán	MADRID.- Pinos Altos, 2	Arrendamiento			253	Renta anual: 5.928 ptas.
C.A.S. de San Blas	MADRID.- Laviana, 8 con vuelta C/ Ciego, 1, bajo.	Propiedad			176	
C.A.S. de Chamberí	MADRID.- Fernández de los Ríos, 2.	Propiedad			103	Afectado a M ^o Interior.
C.A.S. de Tetuán	MADRID.- Magdalena 1102-3	Arrendamiento			382	Renta anual: 90.500 ptas.
C.A.S. de Vallecas	MADRID.- Plaza de la U.V.A.-Vallecas	Gestión IPPV			2.100	
C.A.S. de Villaverde	MADRID.- Villaverde, s/n	Gestión IPPV			2.847	Edificio de 2.134
C.A.S. de Entrevías	MADRID.- Avenida, 26	Gestión IPPV			2.300	
C.A.S. de Colmenar Viejo	COLMENAR VIEJO (Madrid) Plaza del Mercado, 2	Gestión			380	Completado por el Ayuntamiento. Solar de 880 m ² cedido por el Ayuntamiento, con presupuesto de 29-XI-79
C.A.S. de Colmenar Viejo	COLMENAR VIEJO (Madrid) Colmena del cura, s/n	Subrogación arrendaticia incoherente			130	
C.A.S. y Biblioteca Popular de Fuencarral	MADRID.- Poblado de Santa Ana -Fuencarral-	Gestión IPPV			2.479	Incluida Escuela de Educación Especial
C.A.S. y Biblioteca Popular de San Borjito	MADRID.- Camino Viejo de Leganés, 186	Gestión IPPV			2.102	construidos
C.A.S. y Biblioteca Popular de Hortaleza	MADRID.- C/ Abertura s/n	Gestión IPPV			2.880	1.900 solar
C.A.S. y Biblioteca Popular de Canillejas	MADRID.- Las Musas, 1	Gestión IPPV			2.883	1.472 construidos.
Guardería Infantil "El Balcón" de Fuencarral.	MADRID.- Poblado de Santa Ana -Fuencarral-	Gestión IPPV			1.133	
Guardería Infantil "El Angelus" de Hortaleza.	MADRID.- Alizarda, s/n	Gestión IPPV			1.850	
Guardería Infantil "Nuestra Señora del Carmen", de Zofio.	MADRID.- Hornillos, 5. El Zofio Barrio de Margalo Usara	Gestión IPPV			1.927	
Guardería Infantil "Nuestra Señora de las Maravillas" de Aluche.	MADRID.- General Llanjel, s/n	Gestión IPPV			1.741	
Guardería Infantil "San Juan N.º 16" de Vallecas.	MADRID.- Plaza de la U.V.A. de Vallecas.	Gestión IPPV			1.650	

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²			Observaciones
			Compartido	Cedido	Total	
Guardería Infantil "Los Títeres de San Benito"	MADRID.- Camino Viejo de Espinés, 188	Gestión IPPV			1.977	
Guardería Infantil "El Carmen" de Manoteras	MADRID.- Velez Rubio, 181	Gestión IPPV			8.953	
Guardería Infantil "Nuesta de la Almodena", de Cantillas	MADRID.- Metella del Pañuelo, 23	Gestión IPPV			2.166	
Central de Bibliotecas Populares	MADRID.- Felipe el Hermojo, 4.	Gestión de uso			10.256*18	Gestión municipal por 30 años desde 1982.
Biblioteca Popular "Menéndez Pelayo"	MADRID.- Avda. América Española, 7 con vuelta a Marqués de Marselán, 24.	Arrendamiento			700	Des contratos de alquiler: -Avda. América: renta anual de 158.086 ptas.; -Marqués de Marselán: renta anual de 665.186 ptas.
Biblioteca Popular "La Latina"	MADRID.- Mayor, 71	Arrendamiento			906	Renta anual: 307.751 ptas.
Biblioteca Popular "José Acuña"	MADRID.- Quintana, 9 con vuelta a Martín de los Heros.	Arrendamiento			510	Renta anual: 46.326 ptas.
Biblioteca Popular "Concha Espina"	MADRID.- Nuñez de Balboa, 85.	Arrendamiento			220	Renta anual: 120.000 ptas.
Biblioteca Popular "Aluche"	MADRID.- Maqueda, 7	Propiedad			198	
Biblioteca Popular "Niño Jesús"	MADRID.- Dr. Esquerdo, 165	Propiedad de "URBIS"			158*40	En preaviso
Biblioteca Popular "Ruiz Egea"	MADRID.- Raimundo Ferrández Villaverde, 6.	Propiedad Entidad particular			231*89	En preaviso
Biblioteca Popular "Parque Movi 1"	MADRID.- Bravo Murillo 37.	Propiedad del O.A. "Parque Movi 1"			92*75	En preaviso
Biblioteca Popular "San Cristobal"	MADRID.- Los pinazo 9.	Propiedad Municipal			82*88	En preaviso
Biblioteca Popular "Usera"	MADRID.- Paseo Santa María de la Cabeza, 115	Condicio de uso con P.P. Capuchinos			307*99	
Biblioteca Popular "Orcasitas"	MADRID.- Rataeta Ibarra, 50.	Propiedad del Estado			111	
Biblioteca Popular "Fuerto Chico"	MADRID.- Cuaderna, 185	Propiedad del Estado			55*48	
Biblioteca Popular "Moratalaz"	MADRID.- Corresqador A. Evaristo Figueroa	Propiedad Entidad particular			471*09	En preaviso

RELACION N.º 2 - PERSONAL

LAS RELACIONES DE PERSONAL HACEN REFERENCIA A LA FECHA DE EFECTIVIDAD DEL TRASPASO
 LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL QUE SE TRANSFIERE, SERÁN GESTIONADAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA HASTA EL 30.06.1985

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITU-
 CIONES) QUE SE TRASPASAN A COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

2.1 Relación nominal de funcionarios.

Localidad: MADRID

CENTRO: DELEGACION PROVINCIAL DE CULTURA

Apellidos y nombre	Grupo o Escala a que pertenece	Num. Registro	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones 1.984		Total anual
					Básicas	Complementarias	
ARTAS GARCIA, Pilar	Administrativo	A25PG0682	activo		247.160	249.143	1.186.303
HERNANDEZ ASTILLEROS, Aurora	Administrativo	A25PG1141	activo		828.982	249.143	1.078.125
CASTRO VILLACAÑAS, Demetrio	Inspector Prensa	A061T068	activo	Jefe Dependencia	1.135.532	1.111.935	2.447.467
APARICIO VELAZQUEZ, M.ª Teresa	Auxiliar	T06PG12A659	activo		548.884	238.511	787.395
CAMELO VIVAS, Leopoldo	Oficial Instructor	A30PG0816	activo		1.358.150	353.915	1.712.065
ALVAREZ BLANCO, José Luis	Oficial Instructor	A30PG1182	activo		1.121.064	353.915	1.474.979
CONDE LOPEZ, M.ª Pilar	Técnico Administr.	A28PG1166	activo	J. Sec. Rég. Inter.	1.146.464	637.835	1.784.299
CAJAL MARTINEZ, M.ª Teresa	Técnico Administr.	A28PG1278	activo	J. Neg. Dep. Legal y Reg. Prop. Intel.	1.481.690	506.795	1.988.485
CABALLERO MORENO, María	Auxiliar	A26PG0908	activo		631.536	238.511	870.047
RIMAN HIGUERAS, M.ª Pilar	Auxiliar	A26PG1728	activo	J. Neg. Sec. Técn.	621.012	249.431	870.443
MARTINEZ GALLEGO, Angeles	Técnico Administr.	A28PG1291	activo	J. Neg. Personal	1.479.184	506.795	1.985.979
LUCAS SANCHEZ, M.ª Emilia	Administrativo	A25PG1570	activo		910.112	260.063	1.170.175
GONZALEZ LOPEZ, Carmen	Administrativo	A25PG2173	activo		819.980	260.063	1.080.043
ZAHALZA RAMOS, Ramón	Técnico Admón. Civil	A01PG1070	activo	Subdirector Prov.	1.331.010	1.671.024	3.002.034
SALAVERRIA CARRIL, M.ª del Coro	Administrativo	A25PG2141	activo		732.932	249.143	1.042.075
SANTAMARIA CORRAL, Concepción	Auxiliar	A26PG0802	activo		621.012	260.351	881.363
RODRIGUEZ DEL CASTILLO, Pilar	Auxiliar	A26PG0461	activo		621.012	238.511	859.523
CESEDES ESTEBAN, Milagros	Auxiliar	A26PG2006	activo		566.916	249.431	816.347
GALENDE RODRIGUEZ, Manuel	Técnico Administr.	A28PG1715	activo	J. Neg. Eco. Admón.	1.495.178	741.647	2.236.825
DIAZ PATERNA, M.ª José	Auxiliar	A26PG0993	activo		621.012	260.351	881.363
GARCIA LOPEZ, Florencio A.	Auxiliar	A26PG1411	activo		652.064	238.511	890.575
LOMBARDI JULIO, M.ª Carmen	Auxiliar	A26PG0709	activo		631.812	260.351	892.163
MONTERO CORTES, Juana Teresa	Auxiliar	A26PG0780	activo		621.012	249.431	870.443
MORENO BECERRIL, Petra	Auxiliar	A26PG2417	activo		602.980	328.191	931.171
REDOÑDO SANCHEZ, M.ª Carmen	Auxiliar	A26PG2054	activo		566.916	238.511	805.427
TORRES CUTIERRER, Teodoro L.	Subalterno	A01AS0259	activo	Portero Mayor	617.698	266.627	884.325
ALONSO MONTERO, Joaquín	Subalterno	A27PG0639	activo		502.320	266.627	768.947
FERNANDEZ PEREZ, Juan Enrique	Subalterno	A27PG0648	activo		510.420	244.787	755.207
MORAL GONZALEZ, Prisco del	Subalterno	A27PG0437	activo		542.892	244.787	787.679
LOPEZ ARJONA, Cristóbal	Subalterno	A27PG0828	activo		506.830	244.787	751.617
MORENO MARTINEZ, José	Subalterno	A27PG0839	activo		488.726	244.787	733.513
QUESTA SORIANO, José	Subalterno	A27PG0190	activo		521.940	244.787	766.727
MOLINA CAPILLA, Francisco	Subalterno	A27PG0723	activo		519.444	244.787	764.231
BERNANDEZ MARTIN, Marcelo	Subalterno	AR1AS12735	activo		192.892	331.703	524.595
GARCIA GARCIA, Agustín	Oficial Instructor	A30PG0060	activo	J. Neg. Cent. Culto	1.529.816	506.795	2.036.611
DAQUERO BECERRIO, M.ª Carmen	Auxiliar	A26PG1144	activo		621.012	260.351	881.363
MARTINEZ-MENA RODRIGUEZ, Alfonso	Letrado Judicial	T06PG15A103	activo	J. Sec. Entid. Cult.	1.294.650	583.307	1.877.957
VAZQUEZ ESTEBAN, Isabel	Administrativo	T06PG11A129	activo		819.964	249.143	1.069.107
CAVALLAS FERNANDEZ, Felisa	Auxiliar	A26PG0986	activo		621.012	238.511	859.523

Apellidos y nombre		Cuanto o Escala a que pertenece	Num. Registro	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones 1983		Total anual
						Básicas	Complementarias	
MARTINEZ MONTERO, EUGENIA-HELENA	Técnico Administrativo	A5700174	activo		[Neg. Adm. Gen.]	1.570.700	400.000	1.970.700
MUNA OLIVERO, EUGENIA	Auxiliar	A5700174	activo		[Neg. Adm. Gen.]	670.000		670.000
ALFARO TAMAYO, ANGELA	Auxiliar	A5700174	activo		[Sec. Adm. Gen.]	1.560.700	400.000	1.960.700
CARRERA GIL, Mercedes	Técnico Administrativo	A5700174	activo		[Neg. Adm. Gen.]	1.600.000	500.000	2.100.000
MARTOS-ROSA, Matilde	Auxiliar	A5700174	activo		[Neg. Adm. Gen.]	690.000		690.000
PEREZ-BARRIA HERRERO, Margarita	Técnico	A5700174	activo		[Neg. Adm. Gen.]	1.170.000	500.000	1.670.000
CARRERA ROBLES, Pilar	Administrativo	A5700174	activo			860.000		860.000
ZANFARIZ URIBO, Mercedes	Auxiliar	A5700174	activo			580.000		580.000
URIBO MIER, Pilar	Técnico Administrativo	A5700174	activo		[Neg. Adm. Gen.]	1.170.000	500.000	1.670.000
JIMENEZ ARRILANO, Mercedes	Administrativo	A5700174	activo			590.000		590.000
RODRIGUEZ DEL CASTILLO, Maximo	Auxiliar	A5700174	activo			580.000		580.000
MIRANDA LABRADOR, Emilio	Oficial Instructor	A5700174	activo		[Sec. Adm. Gen.]	1.580.000	600.000	2.180.000
ALVAREZ CASTRA, Manuel	Oficial Instructor	A5700174	activo		[Neg. Adm. Gen.]	1.170.000	500.000	1.670.000
DEZ DE LA CASTRA ARANA, Matilde	Administrativo	A5700174	activo			860.000		860.000
GUIJARRO GRANADOS, Antonia	Auxiliar	A5700174	activo		[Sec. Adm. Gen.]	560.000		560.000
MARIAN PARRON, Isidoro	Oficial Instructor	A5700174	activo		[Sec. Adm. Gen.]	1.490.000	600.000	2.090.000
CARRERO BELLAZO, Angeles	Técnico Administrativo	A5700174	activo		[Neg. Adm. Gen.]	1.170.000	500.000	1.670.000
TRINIDAD FERNANDEZ, Julia	Administrativo	A5700174	activo			860.000		860.000
DIEGO ARANZ, Maria de la O	Auxiliar	A5700174	activo		[Neg. Adm. Gen.]	670.000		670.000
CARRINERO OBERLIN, Carmen	Técnico Administrativo	A5700174	activo		[Neg. Adm. Gen.]	1.170.000	500.000	1.670.000
CARMEN HERNANDEZ, Carmen	Administrativo	A5700174	activo			870.000		870.000
NECIBALDO MARTINEZ, Josefa	Auxiliar	A5700174	activo			600.000		600.000
ROSA SANZ, Carmen	Auxiliar	A5700174	activo			620.000		620.000
ORTE MARTINEZ, Eleuterio de	Oficial Instructor	A5700174	activo		[Sec. Adm. Gen.]	1.650.000	600.000	2.250.000
CARMEN TORRENTE, Antonio	Oficial Instructor	A5700174	activo		[Neg. Adm. Gen.]	1.270.000	500.000	1.770.000
PEREZ MADRUGA, Aurora	Auxiliar	A5700174	activo			600.000		600.000
CORIANO HERNANDEZ, Josefa	Auxiliar	A5700174	activo			600.000		600.000
MOJANTE DE LA CALLE, Matilde	Oficial Instructor	A5700174	activo		[Neg. Adm. Gen.]	1.170.000	500.000	1.670.000
RUBIO TORRE, Carmen	Administrativo	A5700174	activo			870.000		870.000
ROSA TORRE, Carmen	Administrativo	A5700174	activo			810.000		810.000
TORRES MARTIN, Catalina	Auxiliar	A5700174	activo		[Sec. Adm. Gen.]	1.180.000	600.000	1.780.000
CARMEN MORA, Enrique	Oficial Instructor	A5700174	activo		[Sec. Adm. Gen.]	1.180.000	600.000	1.780.000
ROSA LAZARO, Julia Felicitas	Administrativo	A5700174	activo			950.000		950.000
JOSEAN GOMEZ, Encarnada	Técnico Administrativo	A5700174	activo		[Neg. Adm. Gen.]	1.490.000	500.000	1.990.000
BERNABE SANZ, Concepcion	Administrativo	A5700174	activo			850.000		850.000
MATILDE MATEO	Auxiliar	A5700174	activo			600.000		600.000
TERESA TORRENTE, Aurora	Técnico Administrativo	A5700174	activo		[Neg. Adm. Gen.]	1.500.000	500.000	2.000.000
ANGELA VARGAS GOMEZ, Angela	Auxiliar	A5700174	activo			620.000		620.000
CRISTINA MORAL, Mercedes	Auxiliar	A5700174	activo			610.000		610.000
CAMILERO ESTIBO, Pilar	Técnico Administrativo	A5700174	activo			1.570.000	500.000	2.070.000
TERESA NAVARRO, Teresa	Administrativo	A5700174	activo			970.000		970.000
MARTINEZ LUCAS, Felisa E.	Administrativo	A5700174	activo		[Neg. Adm. Gen.]	1.180.000	600.000	1.780.000
JOSEAN MARTIN, Antonio	Oficial Instructor	A5700174	activo		[Neg. Adm. Gen.]	1.180.000	600.000	1.780.000
ESTERAN MARTIN, Elena	Administrativo	A5700174	activo			810.000		810.000
ANGELA VARRERA, Angela	Auxiliar	A5700174	activo			600.000		600.000
JOSE NAVARRO MARTINEZ, Jose	Oficial Instructor	A5700174	activo		[Neg. Adm. Gen.]	1.570.000	500.000	2.070.000
MARIA MORA, Mercedes	Oficial Instructor	A5700174	activo			960.000		960.000
ANGELA GUTIERREZ RODRIGUEZ	Oficial Instructor	A5700174	activo			670.000		670.000
ANGELA GUTIERREZ RODRIGUEZ	Técnico	A5700174	activo			1.390.000	500.000	1.890.000
ANGELA GUTIERREZ RODRIGUEZ	Oficial Instructor	A5700174	activo			670.000		670.000

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Num. Registro	Situación Adva.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones 1983		Total anual
					Básicas	Complementarias	
LENA GARCÍA, Eufra	Técnico Administrativo	A26PG089	activo		1.430.641	53.915	1.484.525
ELVIERE MELIZ, Alfonso	Administrativo	A25PG0871	activo	J. Neg. Grs. Admón.	858.700	369.263	1.227.963
DIAS RUBIO, José María	Oficial Técnico	A26PG0459	activo		1.583.564	353.915	1.937.479
COLLADA CANERO, Pedro	Auxiliar	A26PG1433	activo		584.948	249.431	834.379
GARCÍA MARTÍN, Carmen	Auxiliar	A04PG0953	activo	J. Neg. Articul. Cult.	592.148	327.711	939.859
VERDOL VIAL, Efra	Administrativo	A26PG013	activo		810.956	503.933	1.314.949

PERSONAL QUE SE TRASPASA VOLUNTARIAMENTE DESDE SERVICIOS CENTRALES

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Num. Registro	Situación Adva.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
LACUNA VELEZ, Juan	Funcionario de Empleo Interino de la Junta de Conservación de obras de arte.	D07E0068	Activo		873.222	413.987	1.287.209
FERNÁNDEZ BURGOS, Alfonso	Dic. Administrativa Bas.	T06E112A00000	Activo		643.692	348.323	992.015

CENTRO: CENTRO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL: AULA DE TEMPORALIDAD Y MUJER
CAMARTEO ALONSO, 6. MADRID - PB

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Num. Registro	Situación Adva.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones 1983		Total anual
					Básicas	Complementarias	
AZALA HERRALES, Ramón	Oficial Técnico	A30PG1004	activo	Jefe Servicio	1.218.424	1.259.052	2.477.476
LOPEZ MONTORO, Angela	Administrativo	A25PG2104	activo	Subdirectora	774.900	631.343	1.406.243
RODRÍGUEZ MENÉNDEZ, M. Teresa	Administrativo	A25PG1707	activo		837.984	260.063	1.098.047
GARCÍA GÓMEZ, Asunción	Auxiliar	A26PG0814	activo		621.012	77.363	698.315
MARTÍN-ROSADELLO MURZ, J. Ana	Técnico	A24PG0262	activo	Jefe Estudios	1.446.610	353.915	1.790.525
MORALES LAJO, Macarena	Auxiliar	A26PG1954	activo		566.916	249.431	816.347
MARTÍNEZ LAREDES, Alejandro	Oficial Técnico	A30PG089	activo		1.526.770	253.915	1.880.685
OPITGA VALENZUELA, Teresa	Administrativo	A04PG4896	activo		747.852	249.143	996.995
MARTÍN MARTÍNEZ, Ivan Antonio	Auxiliar	A03PG24948	activo		584.948	249.431	834.379
COLO CUEVA, Adela	Auxiliar	A03PG19605	activo		566.916	260.351	827.267
FERNÁNDEZ LÓPEZ, Eufra	Auxiliar	A03PG19717	activo		639.044	260.351	899.395
RAMÍREZ SANCHEZ, M. Pilar	Auxiliar	A06PG137	activo		566.916	249.431	816.347
MARTÍN LÓPEZ, M. Teresa	Auxiliar	A06PG1459	activo		596.648	238.511	835.159
LÓPEZ SANCHEZ, Juan	Técnico Administrativo	A28PG0458	activo	J. Neg.	1.376.361	506.795	1.883.159
DIAS AGUIRRE, Pastora	Auxiliar	A26PG2152	activo		574.136	238.511	812.627
FIGUEROA GÓMEZ, Luisa N.	Auxiliar	A26PG1144	activo		566.916	238.511	805.427
DIAS MATEOS, Ramón	Subalterno	A27PG0267	activo		586.974	241.787	841.761
LÓPEZ MANJÓN, M. Angel	Subalterno	A27PG0596	activo		514.020	367.231	876.251
ROBLEDO QUERALT, Alberto	Auxiliar (A.T.M.)	AR3PG28752	activo		242.964	298.631	541.595

2.1 Relación nominal de funcionarios del O.A. Teatros Nacionales y Festivales de España.

Localidad: EL ESPORIAL (MADRID)

CENTRO: Real Consejo Carlos III

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Num. Registro	Situación Adva.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones 1983		Total anual
					Básicas	Complementarias	
FERNÁNDEZ FRIELLEZO, Francisco	Abogado Titular	I02PT0A0014	activo	Intendente	890.410	631.099	1.522.509
					828.114	780.764	1.609.207

(Localidad Nacional de Madrid)

Localidad: ALFALA DE HENARES (MADRID)

CENTRO: CASA NATAL DE CERVANTES

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Num. Registro	Situación Adva.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones 1983		Total anual
					Básicas	Complementarias	
IGLESIAS REYGOSA, Elías	Subalterno	A04HG8834	Activo	Subalterno	542.892	244.787	787.679.-

2.1 Relación nominal de funcionarios.

CENTRO: ESCUELA DE AGRICULTORES

Localidad: MADRID

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Num. Registro	Situación Adva.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones 1983		Total anual
					Básicas	Complementarias	
MARTINEZ LOPEZ-OLIVAS, Gabriel	Oficial Instructor	A30PG0521	activo	Director	1.411.110	253.915	1.665.025

CENTRO: INSTALACIONES DEPORTIVAS SAN VICENTE DE PAUL, C/ Polígono, 3.

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Num. Registro	Situación Adva.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones 1983		Total anual
					Básicas	Complementarias	
RUIZ GIRALDEZ, Guillermo	Oficial Instructor	A30PG0660	activo	Director	1.391.530	253.915	1.645.445

CENTRO: CENTRO DE ESPECIALIDADES SAN BERNARDO, C/ San Bernardo, 21

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Num. Registro	Situación Adva.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones 1983		Total anual
					Básicas	Complementarias	
ALBA SANTIAGO, José	Oficial Instructor	A30PG0916	activo	Director	1.271.500	253.915	1.525.415
COÑI GIZMAN, Victoriano	Subalterno	A27PG0805	activo	Ordenanza	502.300	244.787	747.087

CENTRO: CASA DE REPOSO

Localidad: SAN LORENZO DE EL ESCORTAL (MADRID)

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Num. Registro	Situación Adva.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones 1983		Total anual
					Básicas	Complementarias	
FERNANDEZ MENENDEZ, Pilar	Auxiliar	A26PG0948	Activo	Auxiliar	639.044	248.511	887.555

CENTRO: ALBERGUE JUVENIL SANTA MARIA DEL BUEN ALPI

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Num. Registro	Situación Adva.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones 1983		Total anual
					Básicas	Complementarias	
CARRASCO DEL RIO, Juan José	Auxiliar	A26PG1764	activo	Director	590.148	248.511	838.659
MEDINA LAZARO, Victoria	Auxiliar	A26PG1294	activo	Secretaria	584.948	248.511	833.459

CENTRO: ALBERGUE JUVENIL CASA DE CAMPO

Localidad: MADRID

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Num. Registro	Situación Adva.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones 1983		Total anual
					Básicas	Complementarias	
LOPEZ DE DIEGO, José Luis	Oficial Instructor	A30PG0800	activo	Director	1.391.470	253.915	1.645.385

CENTRO ALBERQUE JUVENIL SANTA CRUZ DE MADRID

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Num. Registro	Situación Adva.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones 1983		Total anual
					Básicas	Complementarias	
GIL GARCIA, Fernando	Auxiliar	A26PG1382	activo	Director	506.916	298.511	805.427

CENTRO ALBERQUE JUVENIL SAN BENITO

Localidad: RASCAÑA (MADRID)

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Num. Registro	Situación Adva.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones 1983		Total anual
					Básicas	Complementarias	
PÉREZ MOLINA, Pedro	Oficial Instructor	A30PG1165	activo	Director	1.130.264	572.091	1.702.355

CENTRO ALBERQUE JUVENIL ALVARO IGLESIAS SANCHEZ, Puerto de Navacerrada

Localidad: NAVACERRADA (MADRID)

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Num. Registro	Situación Adva.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones 1983		Total anual
					Básicas	Complementarias	
IGLESIAS VICENTE, Domingo	Oficial Instructor	A30PG0988	activo	Director	1.271.630	353.915	1.625.545

CENTRO CLUB JUVENIL D'EL ALCAZAR

Localidad: MADRID

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Num. Registro	Situación Adva.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones 1983		Total anual
					Básicas	Complementarias	
PIAZ GONZALEZ, Miguel Angel	Oficial Instructor	A30PG1117	activo	Director	1.177.844	353.915	1.531.759

CENTRO CLUB JUVENIL ENTREVISTAS

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Num. Registro	Situación Adva.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones 1983		Total anual
					Básicas	Complementarias	
PIVAS GUISADO, Pedroberto	Oficial Instructor	A30PG0692	activo	Director	1.482.430	353.915	1.836.345

CENTRO CENTRO ANIMACION SOCIOCULTURAL DE GETAN, C/ Magdalena Díez, 10 y Pinos Altos, 2

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Num. Registro	Situación Adva.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones 1983		Total anual
					Básicas	Complementarias	
MARISCAL ALVAREZ, José Ramón	Auxiliar	A26PG2044	activo	Director	540.852	27.303	608.155
CARRERO ZALACAIN, Eilar	Administrativo	A26PG1507	activo	Secretaría	901.096	249.143	1.150.239

CENTRO CENTRO ANIMACION SOCIOCULTURAL DE VILLAVEJES, Villavejés, s/n

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Num. Registro	Situación Adva.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones 1983		Total anual
					Básicas	Complementarias	
BALLESTEROS BALLESTEROS, M ^a Dolores	Auxiliar	A26PG1188	activo	Secretaría	602.980	238.511	841.491

CENTRO: CENTRO ANIMACION SOCIOCULTURAL DE ENTREVIAS.C/Serena, s/n

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Num. Registro	Situación Advs.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones 1.983		Total anual
					Básicas	Complementarias	
AVAREZ BLANCO, Pedro	Direct. Instr. (C)	A30P21032	activo	Director	1.174.244	353.915	1.528.159

CENTRO: CENTRO ANIMACION SOCIOCULTURAL DE FORTALEZA. POBLADO DE LA U.V.A.

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Num. Registro	Situación Advs.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones 1.983		Total anual
					Básicas	Complementarias	
LANUELO ROMANO, Rafael	Direct. Instr. Educador	A30PG1138	activo	Director	1.174.244	353.915	1.528.159

CENTRO: GUARDERIA INFANTIL "EL BELLEN" DE PUENCAPRAL.

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Num. Registro	Situación Advs.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones 1.983		Total anual
					Básicas	Complementarias	
HERNANDEZ SERRANO, M ^{ra} Jesus de la	Auxiliar	A76PG1653	activo		394.348	238.511	632.859

CENTRO: BIBLIOTECA PUBLICA

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Num. Registro	Situación Advs.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones 1.983		Total anual
					Básicas	Complementarias	
GUERRA BATANERO, Julia	Administrativo	A021G013918	activo		689.724	249.143	938.867
HERNANDEZ FERRADA, Camilo	Auxiliar	A03PG6685	activo		715.658	249.431	965.089
HERNANDEZ DE ALBA, M ^{ra} Luisa	Administrativo	A25PG127	activo		722.932	249.143	1.042.075
CHACON LUKANADOS, M ^{ra} Josefa	Auxiliar	A03PG19430	activo		584.948	238.511	823.459
DE MONTERO, Consuelo	Ayud. Arch. Bibl. Mus.	A49EC30	activo		968.758	343.319	1.312.077
GOMEZ VILLOI, Inés	Administrativo	A021G3415	activo		975.206	249.143	1.204.349
GRANADA BATTEN, Yolanda	Auxiliar	A26G1804	activo		574.116	238.511	812.627
GRUPO LAZARO, Esperanza Gloria	Administrativo	A25PG10791	activo		883.004	249.143	1.132.147

CENTRO: BIBLIOTECA CENTRAL (BIBLIOTECAS TOROLAPES)

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Num. Registro	Situación Advs.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones 1983		Total anual
					Básicas	Complementarias	
GUERRA GARCIA, Alicia Dina	Facultativo Arch. Bib.	A25EC313	activo	Directora	1.339.744		1.339.744
MORALES VALLESPIN, M ^{ra} Isabel	Facultativo Arch. Bib.	A25EC411	activo	Directora en func.	1.339.744	1.182.659	2.522.403
VILLALBA SANZ, Maria de la	Facultativo Arch. Bib.	A25EC418	activo	Subdirectora en func.	1.294.650	596.954	1.891.604
GONZALEZ ORTEGA, Magdalena	Ayudante Arch. Bib. Mus.	A49EC076	activo		1.103.984	518.039	1.622.023
REHARD BOLSIANA, Mercedes	Ayudante Arch. Bib. Mus.	A49EC111	activo		1.076.959	518.039	1.594.998
HERNANDEZ DE MESA RUEDA, M ^{ra} del Valle Nombre	Ayudante Arch. Bib. Mus.	A49EC379	activo		986.630	518.039	1.414.669
REVILLA LARA, Leonor	Auxiliar	A03PG27542	activo		584.948	249.431	834.379
HERCERO AMARE, Camilo	Auxiliar	A03PG16093	activo		675.094	249.431	924.525
SANJUAN MARTIN, Fernando	Auxiliar	TU6PG12A1501	activo		590.788	238.511	828.799
MARTIN GOMEZ, M ^{ra} Luisa	Auxiliar	A26PG1897	activo		566.916	249.431	816.347
HERNANDEZ MARTINEZ, Elisa	Auxiliar	A03PG14364	activo		657.076	88.223	745.299
ELIZABETH FUENTES, Jesús de	Auxiliar	A03PG11781	activo		657.076	249.431	906.507
ARIAS RUCKE, M ^{ra} Luisa	Auxiliar	A04PG19511	activo		621.012	238.511	859.523

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Núm. Registro	Situación Adva.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones 1983		Total anual
					Básicas	Complementarias	
CARRERA JARAIZ, Emilia	Auxiliar	A03PG013554	activo		675.094	238.511	913.605
GARCIA VERA, José	Auxiliar	A03PG015894	activo		671.012	238.511	899.523
MULTO DE LA CASA, Victorino	Subalterno	AR4PG14260	activo		197.892	331.703	529.595
HERNANDEZ SANCHEZ, Jesús	Subalterno	AR4PG14344	activo		197.892	331.703	529.595
LOPEZ ACEVEDO, Salvador	Subalterno	AR4PG1911	activo		197.892	331.703	529.595

CENTRO: BIBLIOTECAS POPULARES

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Núm. Registro	Situación Adva.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones 1983		Total anual
					Básicas	Complementarias	
LAZARO ALBA, Eduardo	Oficial Instructor	A30PG730	activo		1.430.146	353.915	1.784.061
REIGEL, CIA, Julio	Oficial Instructor	A30PG103	activo		1.583.564	353.915	1.937.479

CENTRO: BIBLIOTECA POPULAR "ALOCHE"

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Núm. Registro	Situación Adva.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones 1983		Total anual
					Básicas	Complementarias	
SORIA MARQUET, M ^a Teresa	Administrativo	A25PG1131	activo		856.016	249.433	1.105.447
CHUEZ MINJA, Máxima	Auxiliar	A26PG309	activo		621.012	77.303	698.315

CENTRO: BIBLIOTECA POPULAR "CANILLEJAS"

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Núm. Registro	Situación Adva.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones 1983		Total anual
					Básicas	Complementarias	
MOREZ DE VEGA, Francisca	Administrativo	T06PG11A2143	activo		886.078	249.143	1.135.221

CENTRO: BIBLIOTECA POPULAR "CONCHA ESPINA"

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Núm. Registro	Situación Adva.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones 1983		Total anual
					Básicas	Complementarias	
AMADOR DE LOS RIOS, Rosario	Ayudante Arch. Bi. Mu.	A49EC0050	activo		1.212.582	518.039	1.730.621
VERDAGO MARTIN, Josefa	Técnico Administrat	A28PG409	activo		1.643.992	353.915	1.997.907
TIORRO GALLEGO, Antonio	Subalterno	AR4PG1593	activo		197.892	331.703	529.595
CABERES SANCHEZ, Domingo	Subalterno	AR4PG14370	activo		197.892	331.703	529.595

CENTRO: BIBLIOTECA POPULAR "JOSE DE AYUBA"

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Núm. Registro	Situación Adva.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones 1983		Total anual
					Básicas	Complementarias	
GARCIA MENDEZ, Asunción	Ayudante Ar. Bi. Mus.	A49EC217	activo	Encargada Bibliot	999.406	518.039	1.517.445
DELAGO SERRANO, Asunción	Ayudante Ar. Bi. Mus.	A49EC0031	activo		1.239.210	496.199	1.735.409
PEREGRIN PEREGRIN, Diego	Subalterno	AR4PG9404	activo		221.064	331.703	552.767
GONZALEZ CRUZ, Concepción	Auxiliar	A03PG13301	activo		621.012	260.351	881.363

CENTRO: BIBLIOTECA POPULAR "LA RATONA"

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Núm. Registro	Situación Adva.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones 1983		Total anual
					Básicas	Complementarias	
HERNAN LLORENTE, Fé	Ayudante Ar.Bi.Mus.	A49EC29	activo	Encargada Bibliot.	1.103.984	518.039	1.622.023
BLANCO MICO, Arturo	Auxiliar	A03PG29637	activo		566.916	238.511	805.427

CENTRO: BIBLIOTECA POPULAR "MENENDEZ BELLAJO"

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Núm. Registro	Situación Adva.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones 1983		Total anual
					Básicas	Complementarias	
BALLESTEROS ESPADA, Máximo	Subalterno	T06PG15A2349	activo		488.796	244.787	733.583

CENTRO: BIBLIOTECA POPULAR "MORATALAZA"

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Núm. Registro	Situación Adva.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones 1983		Total anual
					Básicas	Complementarias	
SOTILLOS BLASCO, Sosocles	Ayudante Ar.Bi.Mus.	A49EC151	activo		1.049.888	518.039	1.567.927
GARCIA ENRIQUETA, Juan	Subalterno	AR4PG0014326	activo		197.892	331.703	529.595
SILICEO CALVO, Antonio	Subalterno	AR4PG012188	activo		209.472	331.703	541.175

CENTRO: BIBLIOTECA POPULAR "NIDO DE URUBU"

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Núm. Registro	Situación Adva.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones 1983		Total anual
					Básicas	Complementarias	
CELA MARTINEZ, Alberto	Ayudante Ar.Bi.Mus.	A49EC197	activo	Encargado Bibliot.	995.806	518.039	1.513.845
RACERO LOPEZ, Victor	Auxiliar	T06PG12A2850	activo		567.756	238.511	806.267
GONZALEZ DEL PULGAR, M ^a Luisa	Auxiliar	A03H030877	activo		548.884	238.511	787.395

CENTRO: BIBLIOTECA POPULAR "ORCAJUELAS"

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Núm. Registro	Situación Adva.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones 1983		Total anual
					Básicas	Complementarias	
ALZ MARTINEZ, Carmelo	Subalterno	AR4PG14311	activo		197.892	331.703	529.595

CENTRO: BIBLIOTECA POPULAR "PARQUE MARTEL"

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Núm. Registro	Situación Adva.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones 1983		Total anual
					Básicas	Complementarias	
LISTE RODRIGUEZ, Pilar	Administrativo	A02PG11915	activo	Encargada Bibliot.	838.012	260.063	1.098.075

CENTRO BIBLIOTECA POPULAR "PILU EGILAN"

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Núm. Registro	Situación Adva	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones 1983		Total anual
					Básicas	Complementarias	
GARRIA RUEDA, Carmen	Ayudante A. P. M. U.	AD960120	activo	Encargada Biblio.	1.076.950	518.000	1.594.950
GUERRERO GALTIANO, Nieves	Auxiliar	SO3FG28092	activo		530.852	238.511	769.363
RODRIGUEZ GARCIA, Basilio	Subalterno	AR9JAI3942	activo		197.892	331.703	529.595
PEREZ PACHECO, Pedro	Auxiliar	AR9XZ90018	activo		242.904	471.071	713.975

CENTRO BIBLIOTECA POPULAR "SAN CRISTOBAL"

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Núm. Registro	Situación Adva	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones 1983		Total anual
					Básicas	Complementarias	
RAYOS DAJULES, Pascual	Auxiliar	TO6FG12A4062	activo	Encargado Biblio.	567.756	238.511	806.267

CENTRO ARCHIVO HISTORICO DE PROTOCOLO

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Núm. Registro	Situación Adva	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones 1983		Total anual
					Básicas	Complementarias	
BARATECH ZALAMA, M. Teresa	Ayudante A. B. M.	A496074	activo		1.103.280	474.359	1.577.639
CANAS QUIJUEZ, Silvia	Ayudante A. B. M.	A4960165	activo		941.710	393.005	1.334.715
HAZTAN MARTINEZ, Francisco J.	Administrativo	TO6FG11A3245	activo		865.000	249.343	1.114.343
RUIERO FERNANDEZ, Manuel	Auxiliar	TO6FG12A3941	activo		567.756	238.511	806.267
LORENTE GARCIA, Rufino	Subalterno	TO6FG15A773	activo		642.060	266.627	908.687
MUNOZ HUERTA, José	Subalterno	TO6FG15A7273	activo		502.320	244.787	747.107
LILLO FERNANDEZ-MAICOTE, M. Mercedes	Auxiliar	TO6FG12A3941	activo		567.756	238.511	806.267
RODRIGUEZ LOPEZ-CORON, Manuel	Fac. Arch. Biblio.	A4960179	activo	Directora	1.655.200	711.631	2.366.831

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones 1983		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
MADRID.- Dirección Provincial	Director Provincial Nivel 30.	Técnico I.P. 30	1.761.007		1.761.007
MADRID.- DIRECCIÓN PROVINCIAL	Secretaría Director Provincial. N. 12	Administrativo I.P. 6 o Auxiliar I.P. 4	308.639		308.639
MADRID.- BIBLIOTECA CENTRAL POPULARES.	Facultativo.- Nivel 18	Facultativo Arch. Biblio.	177.231		177.231

23 Relación nominal de personal contratado en Régimen Administrativo

Localidad MADRID

PERSONAL QUE SE TRASPASA VOLUNTARIAMENTE DESDE SERVICIOS CENTRALES

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala al que se asume	Puesto de trabajo	Retribuciones 1983		Total anual
			Básicas	Complementarias	
MARTIN BARRERO, Clemente	Técnico	Técnico			1.273.000

CENTRO: AULA TERCERA EDAD Y MUJER. C/ Maestro Alonso, 6.

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala al que se asimila	Puesto de trabajo	Retribuciones 1983		Total anual
			Básicas	Complementarias	
LEONARDO RUEDA, Concepción	Técnico	Jefe Estudios			1.288.462
MORENO MARTÍN, Antonio	Técnico	Jefe Estudios			1.276.870
RODRIGUEZ TELJEIRO, M ^a Hispana	Auxiliar	Profesora			590.642

CENTRO: BIBLIOTECA PÚBLICA

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala al que se asimila	Puesto de trabajo	Retribuciones 1983		Total anual
			Básicas	Complementarias	
GONZÁLEZ LÓPEZ, Juana	Subalterno	Depósito de Libros			489.566
MACÍA GARCÍA, Angeles	Subalterno	Depósito de Libros			489.566
SANJUAN LÓPEZ, Luis Antonio	Auxiliar A.B.M.	Auxiliar A.B.M.			692.692
TORIBIO FERNÁNDEZ, Jesús	Facultativo Ar. y Bi.	Facultativo			1.325.235

CENTRO: BIBLIOTECA CENTRAL (BIBLIOTECAS POPULARES)

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala al que se asimila	Puesto de trabajo	Retribuciones 1983		Total anual
			Básicas	Complementarias	
MEDIAVILLA HERREROS, M ^a Luisa	Facultativos Ar. y Bi.	Facultativo			1.300.847
REIG REDONDO, Paloma	Facultativo Ar. y Bi.	Facultativo			504.000
HARRIOS GULLÓN, Pilar	Auxiliar A.B.M.	Auxiliar A.B.M.			948.159
GARCÍA ARRIBAS, María Isabel	Auxiliar A.B.M.	Auxiliar A.B.M.			963.121
RUIZ PRIETO, Adela	Auxiliar A.B.M.	Auxiliar A.B.M.			692.692
PEREZ BONTILLA, Margarita	Auxiliar A.B.M.	Auxiliar A.B.M.			948.159
HARRIO MARTÍN, Julia	Subalterno	Subalterno			618.870

CENTRO: BIBLIOTECA POPULAR "JOSE DE AUNA"

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala al que se asimila	Puesto de trabajo	Retribuciones 1983		Total anual
			Básicas	Complementarias	
JULIAN GÓMEZ, M ^a Vicenta	Facultativos Ar. y Bi.	Facultativo			926.391

CENTRO: BIBLIOTECA POPULAR "LA LATINA"

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala al que se asimila	Puesto de trabajo	Retribuciones 1983		Total anual
			Básicas	Complementarias	
HERRERO MARTÍN, María Teresa	Auxiliar A.B.M.	Auxiliar A.B.M.			912.743

CENTRO: BIBLIOTECA POPULAR "MENEZES DELAJO"

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala al que se asimila	Puesto de trabajo	Retribuciones 1983		Total anual
			Básicas	Complementarias	
RUIZ PRIETO, Belita	Auxiliar A.B.M.	Auxiliar A.B.M.			948.159
DEJANO GARCÍA, Alicia	Auxiliar A.B.M.	Auxiliar A.B.M.			682.692

CENTRO: BIBLIOTECA POPULAR DE MARATALAZ

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala al que se asimila	Puesto de trabajo	Retribuciones 1983		Total anual
			Básicas	Complementarias	
NAVARRO ALVAPEZ, Martina	Auxiliar A.B.M.	Auxiliar A.B.M.			692.697

CENTRO: BIBLIOTECA POPULAR "PINTO JELU"

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala al que se asimila	Puesto de trabajo	Retribuciones 1983		Total anual
			Básicas	Complementarias	
SECURA CARTERO, Carmen	Subalterno	Vigilante			489.500

CENTRO: BIBLIOTECA POPULAR "ORCAITIAS"

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala al que se asimila	Puesto de trabajo	Retribuciones 1983		Total anual
			Básicas	Complementarias	
HOMPANERA SANJUS, Querubí	Técnico	Técnico			1.000.803

CENTRO: ARCHIVO HISTÓRICO DE PRODIGIOS

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala al que se asimila	Puesto de trabajo	Retribuciones 1983		Total anual
			Básicas	Complementarias	
ARCIELLO FERNANDEZ, Bernabé	Subalterno	Subalterno			637.629

2.4 Relación nominal de personal laboral. (Convenio del Ministerio de Cultura si no se especifica otra cosa). CENTRO: DIRECCION PROVINCIAL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
BERZOGA ZABALLOS, Gonzalo	Titulado Superior			1.341.387
MUJICA ULIBARRI, M ^a Teresa	Titulado Superior			1.411.467
BENITEZ MOYA, Emilio	Auxiliar			800.408
GONZALEZ LACE, Fabio-Antonio	Auxiliar			800.408
GRANADOS SANCHEZ, Florencia	Ordenanza			715.218
SAAVEDRA GONZALEZ, Luis-Ramón	Auxiliar			715.218
VILASALO DEL POZO, Francisca	Limpiadora			612.304
VILASALO DEL POZO, Teresa	Limpiadora			602.304
JIMENEZ BUESA, Angeles	Ordenanza			743.024
GABINO GARCIA, Fernanda	Oficial 1 ^a			1.014.398
MARTIN DE LUIS, Teresa	Aya			791.924
HERRANCO CONTRERAS, Marcelina	Limpiadora			541.068
ESTRO RUBIO, Pilar de	Limpiadora			490.560
JARA JIMENEZ, María	Limpiadora			715.218
BOYOS GOMEZ, M ^a Angeles	Limpiadora			637.500
LIBERO GARCIA-CONDE, M ^a Cruz	Limpiadora			490.560
MENEZ RODRIGUEZ, Lucia	Limpiadora			574.598
MUNOZ GOMEZ, Rosa	Limpiadora			571.718
MARTINEZ ESGUEVA, Milagros	Limpiadora			573.158
MARTIN NUÑEZ, Dolores	Limpiadora			592.018
RAMONERO FUERTA, M ^a Teresa	Auxiliar			828.814
SELIAS FLORES, José	Titulado Superior			1.386.924

CENTRAL QUE DE TRANSACCIONES FINANCIERAMENTE DE LOS SERVICIOS CENTRALES

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
BERLHÉTES ACIN, Amparo	Arquitecto			1.837.122
IGLESIAS GONZÁLEZ, Ana	Arquitecto			1.837.122
LOPEZ DAZA, Pilar	Delineante			828.814
LOPEZ DAZA, Alberto	Delineante			1.019.312
MARTÍN LERA, Juan-Carlos	Delineante			1.019.312
RODRÍGUEZ BALBUENA, Cristóbal	Delineante			1.019.312
OTUÑO CEREZO, Raul	Delineante			1.019.312
TORRES BURATA, M ^{te} Jesús de	Técnico Nivel I			1.289.036
AZARA SOLÍS, Gato	Titulado Superior Nivel I			1.491.178
ARCEO VILLAS, José-Luis	Titulado Superior Nivel I			1.491.178

CENTRO: AULA TERCERA EDAD Y MUJER, C/ Maestro Alonso, 6.

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
MIRAZ MUIÑOZ, Dolores	Limpadora			772.030
COLMENAREJO BLAZQUEZ, Marieta	Limpadora			800.416
MARTÍNEZ JORDANA, M ^{te} José	Restauradora			1.201.452
SANCHEZ FERNÁNDEZ, Julia	Limpadora			449.988
SANCHEZ SÁNCHEZ, Margarita	Limpadora			743.624
VALDECA GONZÁLEZ, Dolores	Técnico restaurador			1.201.452

CENTRO: COLEGIO UNIVERSITARIO "CARDENAL CISNEROS"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
SALIDO HERRAIZ, Javier	Titulado Superior N.I. (Gente)			2.380.588

CENTRO: C.A.S. de Estudios de Historia de la UVA (47)

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
LEPEZ GRIEGA, Ana	Profesora (31 horas)			877.742

CENTRO: C.A.S. de Estudios de Historia de la UVA (47)

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
QUEVEDO SUÁREZ, Olga	Asistente (603)			1.218.084
PEREZ BELLOD, M ^{te} Emilia	Profesora (13 horas)			557.764
DEHN OCHAN, Marycane Jeanine	Profesora (15 horas)			881.988

CENTRO: CLAS DE COMPLEMENTO DE PROFESORES DE LA OZA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
AZUARA BARRAJA, Dolores	Profesora			602.000

CENTRO: CLAS DE COMPLEMENTO DE LAS MUSAS OZA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
FRESNO MARTINEZ, M ^a Carmen	Administrativa			980.882

CENTRO: GUARDEPIA INFANTIL "EL BELLEN" FUENFERRA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
CASTILLO TARRAJOS, Mercedes	Auxiliar Administrativa (Aya)			852.433
FRAGO MARTINEZ, Almudena	Directora			722.000
FERNANDEZ FONSE, Gloria (1)	Profesora			101.310
ALMORALLA MORENO, Francisca	Aya			838.814
MANSO GÓMEZ, Concepción	Aya			835.676
PEÑA GÓMEZ-FUJIDO, Mercedes	Aya			838.814
GONZALEZ GONZALEZ, M ^a Angeles	Cuidadora			895.696
PLAZA ORTEGA, Araceli de la	Cuidadora			892.200
MARQUES DELGADO, Sofía	Administradora			253.600
CASTILLO SANCHEZ, Isabel	Cocinera			785.000
BACONANA FUVEDA, María	Limpadora			686.812
CRUZ RAMIREZ, M ^a Dolores	Limpadora			652.500
LORENZO GRANADO, Mariyolma	Limpadora			686.812
MOLINA CAMPOS, M ^a Rosa	Aya (funcionaria Cuidadora)			800.000

CENTRO: GUARDEPIA INFANTIL "EL ANGELEJO" DE FENATELEZA.

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
VACANTE (Consejero Comunal)	Directores			1.298.176
MANSO GONZALO, Elena	Aya			802.208
FERNANDEZ SANCHEZ-ERCAJONILLA, Josefina	Cuidadora			838.814
RIVERA MORATA, Josefa	Cuidadora			914.000
SANCHEZ MORALES, Mercedes	Cuidadora			892.200
SOTUCA SOTUCA, Juana	Cuidadora			895.696
PEREZ ASEÑO, Rosa	Administradora			900.000
FERNANDEZ ALCALDE, Andrea (Invalidez provisional del 31/3/84. Invalidez definitiva por Condecho Moreno, Victoriano)	Cocinera			838.814
CALVO BARTLON, Encolita	Limpadora			713.000
FERNANDEZ PEREZ, Jacoba	Limpadora			686.812
GARCIA GARCIA, Felipa	Limpadora			686.812
JIMENEZ MELERO, María	Limpadora			811.300
DIAZ SAAVEDRA, María Josefa (1)	Docentes Rural Enseñanza			789.200
LUCHE DE PABLO, Josefa (1)	Docentes Rural Enseñanza			838.814
GONZALEZ CEPAS, Lucía	Limpadora			640.000

(1) Pertenece tanto al Convenio de la Enseñanza privada.

CENTRO: GUARDERÍA INFANTIL "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" DE ZOFIO

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1.983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
GARCÍA SANZ, Gloria	Directora			861.732
CAMPOS CAMERON, M ^a Mercedes	Aya			800.408
JIMÉNEZ ALFONSO, M ^a Teresa	Aya			828.814
VILLARROEL PALLÉS, Palmira	Aya			857.220
ALVAREZ MUÑOZ, M ^a Isabel	Cuidadora			831.814
BENITO GÓMEZ, Dolores	Aya			885.626
BENITO SOLÍS, Pilar	Cuidadora			800.408
BUENAMO BROTTO, Laura	Aya			800.408
MARTÍN SÁEZ, Elieser	Aya			914.030
PÉREZ AREVALO, M ^a Auxilora	Cuidadora			885.626
RUIZ REY, Fernanda	Cuidadora			828.814
VILLARROEL PALLÉS, M ^a José	Cuidadora			857.220
RAMOS PÉREZ, Ángela	Administradora			810.432
RAMOS PÉREZ, Emilia	Cocinera			753.620
BENITEZ GALAN, Lorenzo	Limpadora			686.812
CASSELLANOS GARCÍA, M ^a Carmen	Limpadora			715.218
LEÓN RAMÍREZ, Ana Eusebia	Limpadora			743.624
RODRÍGUEZ RUIZ, Ana Magnolia	Limpadora			678.406
MOLINA GARCÍA, Isabel	Limpadora			236.796
MURIOZ JIMÉNEZ, Inés	Limpadora			661.210
CANAS SANCHEZ, Teresa (1)	Directora Escuela Hogar			881.400
RODRÍGUEZ GIL, M ^a Carmen (1)	Profesora			81.150
RODÉN DE CELIS ZARAGOZA, Concepción (1)	Profesora			91.240

Localidad: MADRID

CENTRO: GUARDERÍA INFANTIL "NUESTRA SEÑORA DE LAS MARAVILLAS" ALUÑE

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1.983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
VACANTE (Convocado concurso)	Directora			1.298.178
MARTÍNEZ GALLEGO, M ^a Luisa	Enfermera			1.261.596
BENITO GÓMEZ, Pilar	Aya			885.626
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, Emilia	Aya			828.814
MARTÍN JIMENO, Ana	Aya			828.814
CARUS GARCÍA-OLYANA, Teresa	Cuidadora			800.408
DÍEZ CORTIJO, Pilar	Cuidadora			857.220
GARCÍA GARRIDO, Gregoria	Cuidadora			857.220
GONZÁLEZ GÓMEZ, Gloria	Cuidadora			828.814
LOPEZ VILLALBA, Mercedes	Cuidadora			815.408
MUNOZ VALLE, Petra M ^a	Cuidadora			914.030
RODRÍGUEZ ALONSO, Sagrario	Cuidadora			800.408
ANAD BODA, Amparo	Administradora			810.432
MONTIÑO MONTIÑO, Lucía	Cocinera			861.200
ALBARRÁN RODRÍGUEZ, Concepción	Limpadora			686.812
MARTÍN DÍAZ, M ^a Carmen	Limpadora			690.812
MARTÍN GONZÁLEZ, Lucía	Limpadora			743.624
PASCUAL FERNÁNDEZ, Pilar	Limpadora			743.624
SANCHO RAMOS, Emilia	Limpadora			804.120
CIEDENTES SANJOS, Roselina (1)	Profesora			184.000

(1) Pertenece dentro al Convenio de la Enseñanza Privada.

CENTRO GUARDERÍA INFANTIL "SAN JUAN NINETA" VALLERIZO

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1985		Total anual
		Básicas	Complementarias	
ABELLO DEL REAL, Carmen	Enfermera (Tratamiento) (Presión)			805,400
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M. Teresa	Aya			808,800
RODRÍGUEZ OLIVERA, Concepción	Aya			857,200
ARRILLAGA, Mariela	Enfermera			885,600
ALVAREZ GONZÁLEZ, Tomasa-José	Enfermera			857,200
RODRÍGUEZ SALAMANCA, Mª Teresa	Enfermera			800,000
GARCÍA AGUIAR, Dolores	Enfermera			800,400
LOPEZ RUMERO, María	Enfermera			865,200
MORILLAS MORALES, Mª Amparo	Enfermera			834,800
JUAN JOSÉ VARGAS, Mª Luisa	Enfermera			838,800
GARCÍA HERNÁNDEZ, Julia	Administradora			696,800
CASTAÑO SANCHEZ, Mª Carmen	Cocinera			785,000
MORILLAS MATA, Araceli	Limpieza			689,800
PARRILLAS, Dolores	Limpieza			686,800
BUI, FORTUNE, Dolores	Limpieza			664,400

CENTRO GUARDERÍA INFANTIL "SAN JERÓNIMO" SAN BENEITO

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1985		Total anual
		Básicas	Complementarias	
FERNÁNDEZ SAN JUAN, Concepción	Enfermera			814,600
PARRILLAS BARRAL, Alfonsa	Maestra			1.208,400
DE LA CAJAL, Isabel	Maestra			1.267,200
MARTÍN CÁDIZ, María Amparo	Aya			808,800
VILLALBA CASTILLO, Julia	Aya			800,400
SANMIGUEL GARCÍA, Julia	Enfermera			1.017,600
ARANDA MORA, Irene	Enfermera			800,000
GARCÍA DEL PUERTO, María Luisa	Enfermera			800,400
GARCÍA SANCHEZ, Mª Dolores	Enfermera			800,400
JOSÉ MALDONADO, Estrella	Enfermera			914,000
RODRÍGUEZ RAMOS, Mariela	Enfermera			800,000
OLIVERA BETAÑOSA, Adoración	Administradora			696,800
DE LA ROSA, Alicia	Cocinera			770,000
DE LA ROSA DEL PUERTO, Soledad	Limpieza			715,200
DE LA ROSA MORA, Concepción	Limpieza			678,800
DE LA ROSA DEL PUERTO, Concepción	Limpieza			664,400
MARTÍN DEL PUERTO, Elena	Limpieza			644,000
DE LA ROSA DEL PUERTO, Concepción	Enfermera (Tratamiento) (Presión)			851,000
PARRILLAS, Julia	Enfermera			689,800

CENTRO GUARDERÍA INFANTIL "EL CARMEN" MANRIQUA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1985		Total anual
		Básicas	Complementarias	
DE LA ROSA, Araceli	Enfermera			800,000
GARCÍA DEL PUERTO, Carmen	Maestra			1.267,200
DE LA ROSA DEL PUERTO, Mª Teresa	Maestra			1.295,000
DE LA ROSA DEL PUERTO, Mª Estrella	Maestra			1.295,000

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1.983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
GANZ DOMINGO, Inmaculada	Maestra			1.328.142
LECHUA ALONSO, Alicia	Aya			828.814
GARCIA RICO, Carmen	Aya			772.002
GRANDE FERNANDEZ, Esther	Aya			806.408
LOPEZ SAINZ, M ^a Jesús	Aya			828.814
KAMIS FERNANDEZ, Rosa	Aya			772.002
ROMERA GISMERA, M ^a Isabel	Aya			828.814
ALONSO MENENDEZ, M ^a Angeles	Cuidadora			828.814
CARRASCO MEJIAS, M ^a Dolores	Cuidadora			831.814
FERNANDEZ PEREZ, M ^a Carmen	Cuidadora			828.814
GARCIA OREJA, M ^a Teresa	Cuidadora			772.002
MORALES OCAÑA, Ana	Cuidadora			800.408
MORALES OCAÑA, Manuela	Cuidadora			828.814
PEREA FERNANDEZ, Andrea	Cuidadora			800.408
GOMEZ MIRON, Mariela	Dispensera			725.214
RON GARCIA, M ^a Paz	Administradora			800.408
BRAVO MAQUEDA, Josefa	Cocinera			756.620
ARENA FERNANDEZ, Secundina de la	Limpiadora			715.218
VACANTE (en trámite contrato laboral D ^a Gloria GIL ESPINOSA)	Limpiadora			658.406
HERRERIA GOMEZ, M ^a Antonia	Limpiadora			715.218
MONDERO LOPEZ, M ^a Pilar	Limpiadora			686.812
MORALES LOPEZ, Francisca	Limpiadora			658.406
QUINTANA PEREZ, Alejandro	Conserje			721.218
GALLEGO RODRIGUEZ, Criptana	Cuidadora			772.002
GARRIDO MORALES, César-Jesús	Enfermero (Nivel 2)			1.228.178

CENTRO: GUARDERIA INFANTIL "NUESTRA SEÑORA DE LA ALMUDENA" CANILLAS.

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1.983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
PEREZ FERNANDEZ, Sagrario	Directora			970.844
MARTIN JIMENEZ, Amparo	Maestra			1.401.268
SANTIAGO NAVARRO, Magdalena de	Aya			828.814
MATUTE ARBED, Pilar	Aya			828.814
SANTIEZ PEINADO, Teresa	Aya			828.814
EGIDO ALCALA, Concepción	Cuidadora			828.814
EGIDO ALCALA, Guadalupe	Cuidadora			857.220
VACANTE (En trámite reintegro al 3-1-85, de la A. cención GARRIGO FERNANDEZ)	Cuidadora			800.408
ONRUBIA MOLINERO, M ^a Carmen	Cuidadora			857.220
PEREZ AGENJO, Pilar	Cuidadora			828.814
PEREZ FERNANDEZ, Concepción	Cuidadora			828.814
YELA GOMEZ, Carmen	Administradora			789.026
BACETE FERNANDEZ, Dominga	Cocinera			661.810
MORA GARCIA, Juliana	Limpiadora			745.624
SANTIEZ MALLONADO, M ^a Cruz	Limpiadora			689.812
MERJINEZ FERNANDEZ, Joaquina	Limpiadora			800.408
DORADO PIZARRO, Eugenia	Limpiadora			408.624
GONZALEZ DOMINGUEZ, Desidera Beatriz (C)	Directora Escuela Hogar			421.230
VALLARINO SERI, GRANTER, Carmen (C)	Directora Escuela Hogar			401.390
MARTIN BENTERO, Mariela	Limpiadora			630.006

(1) Varios puntos al Consejo de La Enseñanza privada.

CENTRO: BIBLIOTECA PÚBLICA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
ALDERCA FERNANDEZ, Ana María	Titulado Superior			1.047.718
ATAZ RIO, Manuel	Subalterno			630.000
FERNANDEZ-DALLOR TELLO, Almudena	Titulado Superior			1.211.476
GÓMEZ MORAÑO, Carlos	Subalterno			630.000
GÓMEZ ROJAS, Felipe	Auxiliar			828.814
GRANIZO BARRERA, Rafael	Oficial 2ª Administrativo			929.082
HERNANDEZ HERNANDEZ, María José	Auxiliar			800.408
MARTÍN MORENO, Mª Carmen	Auxiliar			800.408
MALDONADO VALDIVIA, Mª Socorro	Oficial 7ª Administrativo			715.218
PARRA GAMELLA, Alvaro	Oficial 2ª Administrativo			900.676
RAMOS SANCHEZ, Mª Presentación	Titulado Superior			1.178.058
SÁENZ CORRAL, Jesús	Oficial 2ª Administrativo			929.082
VARGAS RUIZ, Manuela	Oficial 2ª			715.218
VERA LÓPEZ, Isabel	Titulado Superior			1.178.058
MELÉNDEZ ROMERA, Sara	Oficial 2ª Administrativo			828.814
GARCÍA DURANA, Mª Teresa	Limpadora			510.846
LÓPEZ RUBIA, Julia	Limpadora			470.274
RUIZ CEBEZO, Concepción	Limpadora			493.560

CENTRO: BIBLIOTECA CENTRAL (BIBLIOTECAS POPULARES)

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
MARTEL SÁENZ, Pedro	Oficial 2ª Oficios Auxiliares			957.488
LERA PANIZO, Salvador Félix	Oficial 2ª Administrativo			872.270
SALAS PÉREZ, Luis	Oficial 2ª Administrativo			872.270
SANCHEZ MARTÍN, Paloma	Oficial 2ª Administrativo			872.270
SAYZ LOVEDA, Mª Fé	Oficial 2ª Administrativo			872.270
GARCÍA CALVO, Gregorio	Oficial 2ª Oficios Auxiliares			957.488
ALEX TRUERA, Juan	Oficial 2ª Administrativo			900.676
BELLOQUE GONZÁLEZ, José-Antonio	Oficial 2ª Administrativo			872.270
ESCOBAR VILLEGAS, Diego	Oficial 2ª Oficios Auxiliares			957.488
LOPEZ DEL PUERTO, Mª José	Jefe de Administración 1ª			1.144.640
TOJERO CALDERÓN, Juana Mª	Profesora			1.059.260
MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Mª Pilar	Profesora			600.434
PORRÓN GAMBELLA, Cayolinda	Profesora			484.070
ESCALANTE BARRANJO, Mª José	Profesora de Dibujo			533.976
SARRELLI CARRETE-OSBEJA, Juan Manuel	Oficial 1ª de Oficios			1.021.208
CASAFRVA CARLACA, Mª Concepción	Auxiliar Administrativo			800.408
CARRERAS LÓPEZ, Beatriz	Limpadora			743.624
CARRERAS LÓPEZ, Alfonsa	Limpadora			686.812
QUEPELO LÓPEZ, Carlota	Escritora Limpadora			780.026
ALAY LAYNE, Mª Isidoro de la	Limpadora			551.430
VALERO SÁNCHEZ, Mª Teresa	Limpadora			440.288
MARTÍN SÁNCHEZ-OSBEJA, Adelina	Limpadora			743.624
MIRAS MARTÍN, Rafaela	Limpadora			470.288

CENTRO BIBLIOTECA POPULAR "ALBUQUE" (1)

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
COLLA FERNANDEZ, Ricardo	Educador			820.500
GARCIA MERINO, Ricardo	Empleadora			715.200
DEBENTAS MOLERO, Hipólito	Oficial 2ª Of. de Of. Auxiliares			657.400
LOQUERIO FRAGUAS, Francisco	Oficial 2ª Of. de Of. Auxiliares			657.400
GONZALEZ GONZALEZ, Natividad	Empleadora			439.000

CENTRO BIBLIOTECA POPULAR "CANTALEJAS"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
DEBENTAS MARTIN, Francisco	Vigilante			243.600

CENTRO BIBLIOTECA POPULAR "ORBA EDIFINA"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
FRESNO CUADRADO, Mª Milagrosa	Oficial 2ª			822.700
ARINO CARRERAS, Dionisia	Empleadora			600.600

CENTRO BIBLIOTECA POPULAR "POSE DE ALFARA"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
BARAHAY Y MANSO DE ZUNIGA, Pilar	Oficial 2ª			658.400
BAJO PENA, Rosa María	Oficial 2ª Of. de Of. Auxiliares			657.400
VILLAR GONZALEZ, Gonzalo	Oficial 2ª Of. de Of. Auxiliares			657.400
BADIAN KAYALI, Fatih	Oficial 2ª			657.400
RUIZ MEDINA, Juan	Subalterno			415.200
LIMENEZ GALAN, Guadalupe	Empleadora			713.600
MICAS MERINO, Rosario	Empleadora			713.600

CENTRO BIBLIOTECA POPULAR "LA LATINA"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
GARCIA PARRA, José	Oficial 2ª Of. de Of. Auxiliares			657.400
RODRIGUEZ MIGAL, Mª Teresa	Oficial 2ª			622.200
RODRIGUEZ PEREZ, Ismaelito	Oficial 2ª			622.200
GARCIA RODRIGUEZ, Francisco	Empleadora			600.100
PEREZ BERNANDEZ, Catalina	Empleadora			600.100

CENTRO: BIBLIOTECA ESCOLAR "MORATAJAZ"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
MARTINEZ INZA, Santos	Oficial 2º Oficios Auxiliares			985.850
GARCIA GARCIA, Mª Carmen	Auxiliar Administrativo			743.576
MIRANDA VICTORIO, Estrella	Limpieza			743.674
MANTILLA GILHERREZ, Isolina	Limpieza			743.674

CENTRO: BIBLIOTECA PUBLICA "MENEZES DELAYO"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
MUNOZ MUNOZ, Victorino	Oficial 2º			900.676
ROJ DEL ROSARIO, Guillermo	Oficial 2º			876.776
RAMOS FERNANDEZ, Rosa Mª	Oficial 2º			872.276
ALUJA FERNANDEZ, Mª Angeles	Expositora N.º 1			661.576
ARVALO OCHOVO, María	Limpieza			608.974

CENTRO: BIBLIOTECA POPULAR "NINO JESUS"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
BIBERO CANELLON, Ana María	Titulada Grado Medio			1.261.596
ADRIAN CARRERAS, Antonio	Oficial 2º Oficios Auxiliares			900.676
BOMBO LAREDES, José	Oficial 2º Oficios Auxiliares			929.080
RODRIGO VALLE, Elena	Auxiliar Administrativo			828.814
VILLAR RAMOS, Celia	Limpieza			576.954

CENTRO: BIBLIOTECA POPULAR "SOLASITA"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
GUERRERO CARAUDEL, Rosalío	Limpieza			658.406

CENTRO: BIBLIOTECA POPULAR "PARQUE MARIE"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
DE BUENO, Juan	Sueldos			753.676

CENTRO: BIBLIOTECA POPULAR "PUBLICA DELAYO"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
JOSÉ ANTONIO, Miguel Ángel	Auxiliar			803.406
ROSA ALFARO, Mª Cruz	Auxiliar			803.406

CENTRO: BIBLIOTECA POPULAR "PRULZ EGEA"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
ANALES FERRER, Javier	Subalterno			630.000
PORIO GARCIA, Margarita	Oficial 2ª Administrativo			872.270
DIAZ ZURRUMERO, Pedro	Auxiliar Reprografía			882.686
QUESTA GARCIA, Virginia	Limpadora			349.988
SORTANO DOBLADO, Juana	Limpadora			571.718
AMO FERNANDEZ DE AVILA, Rosa Mª	Oficial 2ª			852.432
FERRAZ SALAMANCA, Josefa	Cuidadora (Funciones Auxiliar)			800.408

CENTRO: BIBLIOTECA POPULAR "SAN CECILIA"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
MORA FERNANDEZ, Mónica	Oficial 2ª			957.488

CENTRO: BIBLIOTECA POPULAR "USERA"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
ESQUIERO ALMARZA, Juan	Oficial 2ª Oficina Auxiliares			683.900
VALES MARTINEZ, Juana María	Oficial 2ª			872.270
MARICAL JAREÑO, Pilar	Limpadora			312.624

CENTRO: ARCHIVO HISTORICO DE PRODIGIOS

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
CASAS RUBIO, Andrés	Mozo			754.124

2.4. Relación nominal de personal laboral. ENTIPE

Localidad: MADRID

CENTRO: SEDE ADMINISTRATIVA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
HALIFEMA GOMEZ, Maximina	Auxiliar			840.000
MORENO PATRUCO, Eugenio	Conserje			410.800
TABERNEIRO GUIS, Mercedes	Encargada			1.135.000
MAS PASTOR, María	Limpadora			316.100
LOPEZ DEL REY, Francisco	Oficial de Oficio			1.019.800

CENTRO: BIBLIOTECA POPULAR "MILIA ELIZABETHA DE MIJER" (M.ª ELIZABETHA DE MIJER)

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
SOLDADO CATALA, Hermelando	Jefe de estudios			1.090.000
TUREGANO GOMEZ, Mª Carmen	Oficial Administrativo			1.027.000

CENTRO ESCUELA ALPARRAIGUAS

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1984		Total anual
		Básicas	Complementarias	
CASQUERO LAZARO, Angel	Consejero			200.000
DE PUA SAINERO, Casimiro	Empresario			200.000

CENTRO INSTALACION DE FUMOS SAN LOPE DE LUZ

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1984		Total anual
		Básicas	Complementarias	
CABENSA RODRIGUEZ, Lorenzo	Peón			200.000
SEBASTIAN INFESTA, Enrique	Peón			200.000
(Despachado I.I.F.F. de San Esteban (Instituto de Fomento de Pesca - Javier Castro Pérez))				
CABALL GARCIA, Florentina	Empresaria			200.000
RAMOS BRAVO, Mercedes	Empresaria			200.000
NAVARRO RAJAS, Roberto	Maestro de Obras			200.000
BELTRICH CABRENERA, Amalio	Peón			200.000
SANZ YVES, Victoriano	Oficial de Oficio			200.000

Localidad SAN LOPE DE LUZ (MURCIA)

CENTRO AGRI DE FUMOS SAN LOPE DE LUZ

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
ZUÑIGA LOPE, Camilo	Peón de Explotación			200.000
FRANCO TERRE, Ana María	Comercio			200.000
MARTEL GARCIA, Remedios	Asistente de Explotación			200.000
COLOME FREY, Isabel	Comercio			200.000
FERNANDEZ CAJENAS, Alicia	Comercio			200.000
MARTIN DIAZ, Ma Reyes	Maestro			200.000
COLOME PUECO, Adoración	Empresaria			200.000
SENECA HERR, Carmen	Empresaria			200.000
SOLANA FUENTES, Luciano	Maestro de Obras			200.000
SOLANA SANCHEZ, Francisco	Empresario			200.000
QUEZ ESCALONILLA MELGAR, Encarnación	Empresaria			200.000
DIAZ DIAZ, Julio	Oficial Mantenimiento			200.000

Localidad MURCIA

CENTRO ALBERGUE PAVENA (C.A. DE CAMPA)

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
ACERO VILLAR, Santiago	Oficial de Oficio			200.000
MURCI GIMENEZ, José	Oficial de Oficio			200.000
ARREAZO BERMEO, Leizaola	Reservacionista			200.000
LEIZAOLA BERRIO, Joseba	Administrativa			200.000
QUEZ PÉREZ, José	Comercio			200.000
QUEZ PÉREZ, Luis	Peón de Explotación			200.000
MARTIN RUBIO, Juan Antonio	Comercio			200.000
GARCIA FERNANDEZ, Esteban	Comercio			200.000

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1985		Total anual
		Básicas	Complementarias	
QUIMAR PEÑALVA, María	Limpiadora			854.000
CAMPOS CODON, Remedios	Planchadora			854.000
CALVO MORTILLA, Joaquín	Camarero			854.000
GARCIA CARDOSO, Irene	Limpiadora			854.000
GOMEZ DELGADO, María del Carmen	Limpiadora			854.000
MAS PUNTO, Encarnación	Limpiadora			854.000
PEREZ LOPEZ, Verónica	Limpiadora			854.000
SALGADO INIGO, Rosario	Limpiadora			854.000
SANTOZ EXPÓSITO, Otilia	Limpiadora			854.000
TOMEO MARTIN, Domínguez	Limpiadora			854.000
PLAZA RODRIGUEZ, Juan José	Mazo			854.000
PERTINEZ PASCUAL, M ^a Carmen	Limpiadora			854.000
FRANCO ESTEBAN, Pedro	Jefe Superior			1.162.000

CENTRO: ALBERGUE JUVENIL "MARTA" (C/16 MAR ENRIQUE)

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1985		Total anual
		Básicas	Complementarias	
OLIVA FERNANDEZ, Luisa	Gobernanta			1.002.000
SALMERON SANTOZ, María Teresa	Recepcionista			854.000
GRANALES CASARES, Miguel	Conserje			1.002.000
LAINEZ PEÑA, Agustín	Recepcionista			854.000
MORENO RUBIO, Gregorio	Cocinero			1.041.000
SANTOZ CARRASCAL, Jesús	Cocinero			1.141.000
TOLEDO PRALA, Diego	Oficial Mantenimiento			854.000
CAMPOS CODON, José Honorio	Vigilante nocturno			854.000
QUEVEDO FERNANDEZ, Lucrecia	Limpiadora			854.000
SANTOZ GARCIA, Teresa	Limpiadora			854.000
GARCIA GARCIA, Miguel	Jefe Superior			1.162.000
GONZALEZ BRACOS, Carmen	Camarero			854.000
GONZALEZ PALAU, Ignacia	Limpiadora			854.000
GONZALEZ PEROMINCO, Juana	Limpiadora			854.000
MIGUEL GARCIA, Beatriz	Limpiadora			854.000
ROMERO FERNANDEZ, Juan	Conserje			854.000
EGIDO LOPEZ, Martina (Invalidez provisional. Le sustituye interinamente en Albergue "Rascafria"- Jose-Antonio García Matesanz)	Limpiadora			854.000

Localidad: RASCAFRÍA (MADRID)

CENTRO: ALBERGUE JUVENIL "SAN PEDRO"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1985		Total anual
		Básicas	Complementarias	
AYUSO FERNANDEZ, Pedro Pablo	Cocinero			1.041.000
FERNANDEZ BARRAL, Florentino	Cocinero			1.041.000
GARCIA GONZALEZ, Teodoro	Oficial			854.000
MATESANZ MARTIN, Vicenta	Limpiadora			854.000
TABARCO ALVAREZ, Rosa María	Limpiadora			854.000

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1985		Total anual
		Básicas	Complementarias	
MAYORAL RODRIGUEZ, Concepción	Empaquetadora			700,000
NEGRILLO RODRIGUEZ, Ana Isabel	Empaquetadora			700,000
ROSENDO TRIBELÁ, M ^a Dolores	Mozza			700,000
MATESANZ SANZ, M ^a José	Ayudante de cocina			840,000
GARITA MATESANZ, Mercedes	Empaquetadora			700,000
MENDEZ REY, Agustina	Refer Supervisor			1.100,000

Localidad: CADESA SUECA (MADRID)

CENTRO: ALBERGUE JUVENIL "LA CADESA"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1985		Total anual
		Básicas	Complementarias	
LAMA BUSTOS, M ^a Antonia José	Empaquetadora			700,000

Localidad: FORTO DE NAVARRERRA (MADRID)

CENTRO: CLUB JUVENIL "JUVENIL"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1985		Total anual
		Básicas	Complementarias	
LADRE LOPEZ, Antonio	Oficial Mantenimiento			980,000
CHARRA JIMENEZ, Encarnación	Cocinera			980,000
RAJALO RODRIGUEZ, M ^a Pilar	Gobernante			1.030,000
ALONSO RIVADO, Alberto	Ayudante de cocina			840,000
RODRIGO SICILIA, Diego	Cocinero			1.100,000
TELLO MUÑOZ DEL CERRO, Emilio	Guarda			700,000
RAJALO GABELLA, Santos	Camarero			840,000
CARRASENA MARTINEZ, Dolores	Empaquetadora			700,000
JIMENEZ BUESA, Julia	Empaquetadora			700,000
MARTIN FERNANDEZ, Concepción	Empaquetadora			700,000
SANZ MONTERO, Concepción	Empaquetadora			700,000
BENITEZ CALLEJO, Amparo	Empaquetadora			700,000

Localidad: MADRID

CENTRO: CLUB JUVENIL "LA CADESA"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1985		Total anual
		Básicas	Complementarias	
FERNANDEZ LOPEZ, Estrella	Comedor (media jornada)			350,000
JIMENEZ GONZALEZ, Aurora	Empaquetadora			700,000
MARINO VELASCO, Pilar	Empaquetadora			700,000
APARICIO APCOTE, Manuel	Comedor			1.000,000
SILVESTRE LEAL, CRISTINA	Empaquetadora			970,000
OLIVERA GARCIA, MARCELO JOSÉ	Comedor			800,000

CENTRO: CLUB JUVENIL, AVILA (C. Avila, 1.º)

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
LAIARES INFANTES, Nemesio	Camarero			884,800

Localidad: EL TARDÓ (MADRID)

CENTRO: CLUB JUVENIL EL TARDÓ

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
MONTEJO MARTINEZ, Beatriz	Limpadora			365,800

Localidad: ARANJUEZ (MADRID)

CENTRO: COPIE PUNAL (Arj)

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
PALANCA SANTIAGO, Encarnación	Auxiliar (media jornada)			497,000

Localidad: MADRID

CENTRO: CLUB JUVENIL DE ENTREVIA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
FIORIS HERNANDEZ, Ricardo	Conserje			640,800
ALONSO ALLENDE, Serafina	Limpadora			261,600
PEREZ GUERRERO, Maria Antonia	Moza de Servicio			700,800

CENTRO: C.A.S. DE VILLAVIEJA (Villavieja, Zu)

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
LIZATE CASA, Mª Dolores	Limpadora			803,800

CENTRO: C.A.S. HERBANO, TORCADO DE LA OLIVA (LUBIGARRAL)

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
ORTUELA DOMINGUEZ, Francisca	Limpadora			261,600

2.4 Relación nominal de personal laboral.

CENTRO: Convento de La Encarnación, Madrid (C. Encarnación)

Localidad: MADRID

CENTRO: CLUB PROVINCIAL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
MIGUEL CASTRE, Francisco de	Jefe Departamental (C. S. A. S.)			1.016,000
PEDRAZA MIR, Mª Soledad (1)	Gen. del Negociado de Acción Social (Cultural)			1.551,000

(1) Perteneciente al Convento del Ministerio de Cultura.

CENTRO ESCUELA DE BILBAO (I) - MUEL - (Bar. de Alfoz)

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
CIBERO GONZALEZ, Victoria	Asistente Social			1.012,385
GOMEZ GARCIA, M ^a Luz	Profesora			801,155
GARCIA MARTIN, Margarita	Profesora			801,155

CENTRO ESCUELA DE BILBAO (I) - MUEL (Bar. de Alfoz)

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
TEJEDOR ROMAN, Araceli	Profesora			150,200
ARELLANO GARCIA, M ^a Carmen	Profesora			562,600
BLANCO BORTICHEIRA FELLO, Rogelia-Gemma	Profesora			102,000
LEON DLORENTE, M ^a Luisa	Profesora			102,000
BAEZ VALDIVIESO, Pilar (I)	Administrativo			536,424
FERNANDEZ MARTINEZ, Francisca	Limpieza			175,200
RAMILLO MARTIN, Rafaela	Limpieza			175,200
GRANADOS ORTUUELA, Dolores	Limpieza			175,200
PROBENS BELLOT, Procopia	Limpieza			175,200

CENTRO ESCUELA DE SAN BLAS - EUSEBIO B.

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
GONZALEZ NAVARRETE, Ana	Directora			1.312,010
BOJICA CONTRERAS, M ^a José	Subdirectora			750,180
ORTEZ DIEZ, Joaquina	Asistente Social			982,500
DEIZ MOLINA, Josefina	Profesora			102,000
FLORES MORALES, Isabel	Profesora			102,000
ESCORTEO CARRASQUILLA, Marina	Profesora			90,000
ALONSO MORTES, Mercedes	Profesora			90,000
BERNABEZ GOMEZ, Carmen	Profesora			90,000
MARTIN SIERRA, Mercedes	Profesora			90,000
VICENT FERNANDEZ, Isabel	Profesora			90,000
GONZALO MEDRANO, M ^a Teresa (I)	Profesora			74,800
BIGUERAS CIBERO, Marquina	Limpieza			175,200

CENTRO ESCUELA DE SAN BLAS (I) - EUSEBIO B.

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
PILO MORALES, Gerardo	Limpieza			1.200,400
RAMIRO FERNANDEZ, Maria Luisa	Subdirectora			1.260,900
DANNO FERNANDEZ, Carmen	Profesora			102,000
MARCA LARA BEREA, Elvira	Profesora			80,000
CEBALLOS GIL, Desideria	Profesora			80,000
RAMA LURIO, Ester	Limpieza			80,000

CENTRO: CLASE DE ZALEDA, C/ ZALEDA, 10, ALCAZAR

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
BARRALBA, Julián	Director			1.386.200
BUENOS MARTINEZ, Cristina	Subdirectora			1.158.900
ESQUERDO SALAMANCA, Margarita	Asistente Social			1.116.670
ESQUIVEL GARCIA, Dolores	Profesora			841.150
IZQUIERDO VECINO, Rosario	Profesora			809.500
VILLA GARCIA, Petra Victoriana	Profesora			811.150
GONZALEZ GIL, Candelas	Profesora			809.500
MUNOZ ALVAREZ, Victoria	Profesora			809.500
MONTORO CORRALES, Pilar	Profesora			806.810
SILVESTRE RUBIO, Pedro	Conserje			751.080
JIMENEZ BERNAL, Justa	Limpadora			606.800
HERNANDEZ GARCIA, Manuela	Limpadora			606.800
MUNOZ HERNANDEZ, Francisca	Limpadora			606.800

CENTRO: CLASE DE VILLAVIEJA, C/ VILLAVIEJA, 5/10

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
JAIME HERNANDEZ, Fernando	Director			1.377.850
VIBAL VELAZO, Carmen	Subdirectora			1.107.150
ALVAREZ GIL, Pilar	Profesora			809.500
VALLE DE DICAS, Juan Ignacio del	Profesor			720.000
LOPEZ BELMONTE, M ^a Amparo	Profesora			811.150
OTERO BALLESTEROS, Eulalia	Profesora			809.500
GOMEZ ORTEGA, Lucia	Profesora			811.150
FRATE SANTIENOS, Socorro del	Profesora			806.810
CASANBER ALONSO, M ^a Jesus	Profesora			809.500
CREDO REVUELTA, Josefa	Profesora			809.500
QUELEN VUENIE, Mercedes	Médico			819.900
CRUZ LUMINEZ, Rufino de la	Conserje			721.900
PACHECO SANCHEZ-PASQUALA, Ana	Limpadora			606.800
PACHECO SANCHEZ-PASQUALA, Francisca	Limpadora			606.800
GUTIERREZ DE LA FUENTE, Leonarda	Limpadora			606.800
MORDEBEL DELGADO, Julia	Limpadora			606.800

CENTRO: CLASE DE ENTREVIATA, C/ ENTREVIATA, 10

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
DORRECHERO LOPEZ, Pilar	Subdirectora			1.080.200
RUBIO GONZALEZ, Angeles	A.T.S.			689.200
COLOM MIRANDA, Maria Eulalia	Asistente Social			1.116.670
LUENGO TRIGUEROS, Maria Isabel	Profesora			587.500
PEREZ MONTANES, Maria Carmen	Profesora			806.810
SANCHEZ MUÑOZ, Rosa Maria	Profesora			809.500
BENITO IBÁÑEZ, Ana Teresa	Profesora			809.500
MIGUEL SANZ, José Luis	Conserje			751.080
VICO MONTAÑA, Rosario	Limpadora			607.100
CANELE DE FRUTOS, Dolores	Limpadora			611.200
ALVAREZ SENSO, Margarita	Limpadora			606.800
JUAREZ SERRANO, Sixta (Invalidez provisional. Sustituida interinamente por Chico Ruya, Ana.)	Limpadora			611.200

CENTRO ESCUELA DE COMIDAS VIEJAS (Z. Costas de Lugo), 15

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1984		Total anual
		Básicas	Complementarias	
IBÁÑEZ CARRASCOA, M ^a Dolores	Directora			986.540
LOPEZ COLMENAREJO, Carmen	Profesora			190.215
TORRES MADRID, Remedios	Profesora			81.315

CENTRO TALLER DE ARTESANIA DE COMIDAS VIEJAS (Z. Costas de Lugo), 15

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1984		Total anual
		Básicas	Complementarias	
TORRES ARRANZ, Domicación (1)	Jefe de Taller			601.762
BARTOLOME GÓMEZ, Josefa Juana	Limpadora			224.215

CENTRO C.A.S. DE FUENCARRAL (Polígono de la U.V.A.)

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1984		Total anual
		Básicas	Complementarias	
TORRES DOMÍNGUEZ, María	Directora			1.231.255
RODRÍGUEZ MASA, Juana María	Subdirectora			1.107.150
SOLÍS BALANDIN, Elisa	Asistente Social			1.006.980
MATA PALAZUELOS, Pilar de la	Asistente Social			1.116.675
GARCÍA MEDINA, María Paz	Profesora			805.500
MANTUA CÁCERES, Antolina	Profesora			841.155
FINEXO LÓPEZ, Ana María	Profesora			230.140
GÓMEZ RENAU, María Luisa (1)	Profesora			721.070
URBANO DELGADO, Asunción (1)	Profesora			1.140.790
GONZÁLEZ ROIG, Ana	Profesora			414.505
VEGAS SANCHEZ, Juan Manuel	Ordenanza 40 horas semanales			605.000
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Carmen	Limpadora			612.110
PANLAGUA MORTIÁN, Margarita (1)	Limpadora			658.400
BARRASA SIERRA, Miguel (1)	Mozo			328.000

CENTRO TALLER ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL SANTA TERESA (Polígono de la U.V.A. FUENCARRAL)

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1984		Total anual
		Básicas	Complementarias	
MARÍA OLMO, Heliodora (1)	Jefe de Estudios			1.261.596
BERNABÉ MARTÍN, Felisa (1)	Administrativa			1.104.530
CARRERA LARREA, Carmen (1)	Encargada Laboratorio Logopedia			1.353.506
RODRÍGUEZ GÓMEZ, Daniela (1)	Profesora			665.071
BENAPÉS MILLÁN, Encarnación (1)	Profesora			1.428.686
ORELLANA RUIZ, Nieves (1)	Profesora			1.328.437
BLANCO ALONSO, M ^a Carmen (1)	Profesora			1.295.014
MAYAGO GAY, Eva (1)	Profesora			1.295.014
CAMARZA ARROYO, Victoria (1)	Auxiliar Administrativo			212.000
OPUZ BORBAS, Adela (1)	Maestra Taller			980.800
NOVO LÓPEZ, Remedios	Profesora			900.300
FERRER BERTIANO, Carmen (1)	Profesora			261.241
LUCIO LÓPEZ, M ^a Paz (1)	Limpadora			11.000

(1) Pertenecientes al Convento del Ministerio de Cultura.

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
ARROYO NOBIA, Antonia (1)	Cocinera			787.542
QUEVAS SIERRA, Cipriano (1)	Ordenanza			800.436
OTIDA PAREJA, Fuensanta (1)	Limpiadora			658.406
FRIAS ARANTAVEZ, Andrea (1)	Limpiadora			686.812
RUIHO QUEROYA, Isabel (1)	Limpiadora			482.524

CENTRO: C.A.S. DE PAN BENDITO. Cantina Pío de Leganes, IBB

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
RASERO BARRAGAN, Manuel	Director			1.233.255
ROJAS ARNAU, Susana	Subdirectora			1.158.990
ALONSO SUAREZ, Rosario	Asistente Social			766.455
MAJORAL GORRIZ, Maria Dolores	Profesora			1.019.430
SANCHEZ FERRERA, Adelaida	Profesora			747.915
RUIPEREZ JIMENEZ, Virginia	Profesora			1.05.965
ALVAREZ VAQUERO, Julia	Profesora			549.885
UREÑA GREDIAGA, Maria Pilar	Profesora			549.885
QUEVEDO FEROPADRE, Raquel	Profesora			131.470
NIEVES UREÑA, M ^a . Cándida	Profesora			549.885
RIVERA ZUÑIGA, Angeles	Limpiadora			786.510
GOMEZ GOMEZ, Julia	Limpiadora			516.075
GONZALEZ GONZALEZ, Carmen (1)	Limpiadora			658.406
CASTRO LEON, Leonor	Limpiadora			112.640
POMEYO MARTINEZ, José (1)	Vigilante			630.000
BONAQUE HUERTAS, Cristobal (1)	Vigilante			658.406
PARRAL JIMENEZ, Manuel (1)	Vigilante			658.406
HERNANDEZ GABARRI, Vicente (1)	Vigilante			630.000
FERNANDEZ GARCIA, Felicitas	Profesora 35 horas semanales			769.845

CENTRO: C.A.S. DE BORTALEZA. P. de B. de L. U.V.A.

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
GARCIA DEPEZ, Esperanza	Subdirectora			1.262.640
CIADRA FERNANDEZ, Adela de la	Asistente Social			1.216.465
INIGUEZ CANO, Maria Antonia	A.T.S.			928.240
LEZCANO IZQUIERDO, Rosario	Profesora			983.775
PORRAS FERNANDEZ, Consolación	Profesora			948.120
SAURAS OGBON, Alicia	Profesora			912.465
BORRAS FERRER, Maria Mercedes	Profesora			912.465
PEREZ VERA, Antonio	Profesor			701.535
SANCHEZ HERNANDEZ, Josefa	Profesora			882.915
MARBAN PAXON, Mercedes	Profesora			779.070
RUTIER THIEL, Hermann Manfred	Consejero			241.900
MARTINEZ FERNANDEZ, Rosa	Limpiadora			647.240
ROMERO FERNANDEZ, Catalina	Limpiadora			696.370
FERNANDEZ CADEZAS, Patrocinio	Limpiadora			726.240
MUNOZ HORNOS, Luis	Ordenanza			603.640

(1) Pertenecientes al Convenio del Ministerio de Cultura.

CENTRO: BIBLIOTECA DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA U.V.A. (BIBLIOTECA)

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1984		Total anual
		Básicas	Complementarias	
JIMÉNEZ BUESA, Rosario	Profesora			805,500

CENTRO: C.A.D. DE FAMILIARIZACIÓN (C.A.D. FAMILIARIZACIÓN)

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1984		Total anual
		Básicas	Complementarias	
SANCHEZ SANCHEZ, Rosa Eugenia	Directora			1.180,000
MALLEN SOLO, Celia	Subdirectora			900,000
BORRUE GARCIA, Francisca	Asistente Social			1.100,000
RUBIO RUIZ, Jacinta	A.T.S.			1.477,000
COGNE BELMONTÉ, Florentina	Profesora			870,810
LONDOÑO JULIO, Indalecio	Profesor			750,000
COUDO RODRIGUEZ, Asunción	Profesora			890,000
TIERAS MEDIAVILLA, María Rosa de las	Profesora			708,000
MOYA VILLANUEVA, Pilar	Profesora			1.040,000
IGLESIA RÍOPEÑE, Amparo	Profesora			1.050,000
VILLALBA CAMINERO, M. Luisa	Profesora			840,000
MANCIA VALLE, Ángel	Contable			770,000
GARCÍA MAMERO, Pilar (Invali. provis. Formulada propuesta sustitución interinamente)	Limpadora			650,000
FÉREZ CORROTO, Flora	Limpadora			600,000
FERNÁNDEZ MARCHAMALO, Juana María	Limpadora			600,000
MADRID DEL VALLE, María (1)	Limpadora			460,180
MARTÍN DÍAZ, María Daz	Profesora			690,000

(1) Perteneciente al Convenio del Ministerio de Cultura.

2.4 Relación nominal de personal laboral de Bibliotecas de Formación Social del Estado

Localidad MADRID

CENTRO: (VARIOS CENTROS)

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1984		Total anual
		Básicas	Complementarias	
MANSILLA SAN BIEZ-TOLEDO, Adolfo	Oficial 2º (Bib. Pop. "José Anibal")			1.300,000
LEQUEÑO SANZ, Eusebia	Montador Limpadora (Bib. Pop. "Méndez Pelayo")			532,110
LEQUEÑO SANZ, Asunción	Limpadora (Bib. Pop. "Méndez Pelayo")			538,000
ANTÓN CARRASIAL, Benigno	Oficial 2º (Bib. Pop. "M. Catalana")			1.254,674
RUIZ MARTÍNEZ, Cándido	Limpadora (Bib. Pop. "Ursula")			1.050,000
FALOMINO TEGAS, César Augusto	Jefe Sección Admón. (Archivo Histórico) Funcionario			1.940,510
RUIZ ALONSO, Francisco	Oficial 2º (Bibliotecas Central)			1.174,000
GARCÍA FÉREZ, Miguel	Montador (Bibliotecas Central)			1.270,000
RUANO MESA, Julio	Limpadora (Bib. "Catalana")			1.000,000
PASTOR GÓMEZ, José	Repartidor de libros (Bib. Pública)			1.000,000
SANJUAN SANJUAN, Edo. Fcoz	Administrativa (Bib. Pública)			1.000,000
ROLDÁN FALOMINO, M. Teresa	Oficial 2º (Bib. Pop. "José Anibal")			1.300,000

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1.983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
NAVARRO BERNANZ, Alfonso	Linotipista (Bibliotecas Populares)			1.386.070
FABREGUES CIPUENTES, F. José	Linotipista (Bibliotecas Populares)			1.327.150
SANTÍEZ COBO, Julian	Ayudante 2ª RPL (Bib. Pop. Ustora)			1.111.784
TEREZ LOPEZ, Rafael	Oficial 3ª (Biblioteca Central)			1.185.866
PASCUAL MOJARRO, José-Tomás	Oficial 3ª (Biblio. Menéndez Pelayo)			1.393.084
RAMÍREZ ARANDA, Jesús	Oficial 2ª (Biblioteca Moratalez)			1.483.306
ANULA SOTO, Salvador	Corrector (Biblioteca Moratalez)			1.523.508
MELERO PAJARES, Arsenio	Oficial 1ª (Bibliotecas Populares)			1.334.334
ANSELME LOPEZ, Manuel	Linotipista (Bibli. "Acuña")			1.477.208
SANTÍEZ-DEATO PARRAGA, Luis	Jefe de Equipo Composición (Bibli. "Menéndez Pelayo")			1.406.588
SALAS MONTERO, Luisa	Limpiadora (C.A.S. Villaverde)			75.844
MUÑOZ LOPEZ, Angel	Jefe de Taller (Bibliote. Popular)			2.344.916
SANTÍEZ MARTI, Jose	Jefe Sección Rotativa (Bib. Pop.)			1.503.470
PEREZ SAN JOSE, Eutiquio	Oficial 1ª (Bibliotecas Populares)			1.637.092
TRIBALDOS MORENO, Juan	Techista (Bibliotecas Populares)			1.686.444
FUENTE ANTON, Marcos-Felipe de la	Oficial 2ª (Bibliotecas Populares)			1.487.380
GARCÍA ARANDA, Manuel	Linotipista (Bibliotecas Populares)			1.274.438
GONZALEZ ASENJO, Nicomedes	Portero-Subalterno (Bibli. Popula.)			1.076.364

2.4 Relación nominal de personal laboral. (Convenio Estatuto Nacional de Biblios)

Localidad: ALCALA DE HENARES (MADRID)

CENTRO: CASA NATAL DE CERVANTES

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1.983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
PINEIRO HERNANDA, Mª Elena	Limpiadora Nivel 8 (media jornada)			370.900

2.4 Relación nominal de personal laboral. DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Localidad: MADRID

CENTRO: AULA DE BERRERA EDAL Y HULLY (C/ Muro de Alcazar, 4)

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
OLIVER MARTEL, Ana Mª (1)	A.T.S. (6 horas)			300.770
SANTANA BERNANDEZ, Esther (2)	Limpiadora (7 horas)			664.447

(1) Perteneciente al Convenio establecimientos sanitarios

(2) Perteneciente al Convenio de la Construcción.

2.4 Relación nominal de personal laboral. CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJADORES NACIONALES Y EXTRANJEROS DE ESPAÑA

Localidad: EL ESPORAL (MADRID)

CENTRO: HOTEL COMPLEJO ZURLO, 111

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1983		Total anual
		Básicas	Complementarias	
VACANTE	Técnicos de este grado			1.039.460 (1)
VACANTE	Técnicos de Trabajo			1.039.460 (1)

(1) Incluye plus de Extinción de 4.000 ptas/mes.

(Continúa)

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

8993
(Conclusión)

REAL DECRETO 680/1985, de 19 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de cultura. (Conclusión.)

Traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de cultura, aprobados por Real Decreto 680/1985, de 19 de abril. (Conclusión.)

NÚMERO DE FUNCIONARIOS POR CUERPOS O ESCALAS QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Cuerpo o Escala	Número de funcionarios	Cuerpo o Escala	Número de funcionarios
Cuerpo General Técnico	1	Ayudantes Archivos, Bibliotecas y Museos	13
Cuerpo General Administrativo	4	Agrupación temporal militar - Auxiliares	2
Cuerpo General Auxiliar	17	Agrupación temporal militar - Subalternos	11
Cuerpo General Subalterno	2	Letrados A.I.S.S.	1
Técnicos a extinguir	4	Administrativos A.I.S.S.	3
Administrativos a extinguir	25	Auxiliares A.I.S.S.	7
Auxiliares a extinguir	46	Subalternos A.I.S.S.	3
Subalternos a extinguir	10	Administrativos Organismo Autónomo Teatros Nacionales	1
Técnicos Administrativos a extinguir	15	Tec. Adm. Organismo Autónomo Editora Nacional	1
Oficiales Instructores a extinguir	29	Interim Junta Conservación Obras de Arte	1
Inspectores de Prensa	1		
Facultativos Archivos y Bibliotecas	4	TOTAL	201

NOTA: No están incluidas las tres vacantes.

NÚMERO DE FUNCIONARIOS QUE SE TRANSFIEREN POR DEPARTAMENTO A LA COMUNIDAD DE MADRID
 NOTA.- Incluidas las 3 vacantes y excluido el nivel de la Subdirección General de Bibliotecas

PROVINCIA	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	TOTAL
MADRID.....	22	36	23	45	3	1	20	1	3	30	1	9	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	203

3.1.1. VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA QUE SE TRASPASAN A MADRID CALCULADA CON LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1.983. (miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES.		SERVICIOS PERIFERICOS.		GASTO DE INVERSION	TOTAL
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO		
CAPITULO I						
22.01.110	53.190	-	-	-	-	53.190
22.01.122	-	-	553	-	-	553
22.03.112	-	-	67.120	-	-	67.120
22.03.114	-	-	24.622	-	-	24.622
22.03.115	-	-	40.510	-	-	40.510
22.03.116	-	-	8.834	-	-	8.834
22.06.112	-	-	1.862	-	-	1.862
22.06.114	-	-	2.559	-	-	2.559
22.06.115	-	-	2.838	-	-	2.838
22.06.116	-	-	1.629	-	-	1.629
22.06.181	-	-	12	-	-	12
SUBTOTAL SECCION 22	53.190	-	150.539	-	-	203.729

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTO DE INVERSION	TOTAL
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO		
24.01.112	2.906	-	5.629	-	-	8.535
24.01.113	359	-	14.897	-	-	15.256
24.01.114	105	-	-	-	-	105
24.01.122	41.087	-	70.537	-	-	111.624
24.01.161	31.156	-	223.991	-	-	255.147
24.01.171	1.243	-	-	-	-	1.243
24.01.172	2.047	-	18.367	-	-	20.414
24.01.173	57	-	-	-	-	57
24.01.181	17.571	-	117.207	-	-	134.778
SUBTOTAL SECCION 24	96.531	-	450.628	-	-	547.159
31.02.141	-	-	621	-	-	621
SUBTOTAL SECCION 31	-	-	621	-	-	621
TOTAL CAPITULO I	149.721	-	601.788	-	-	751.509
<u>CAPITULO II</u>						
24.01.211	-	-	3.646	-	-	3.646
24.01.221	-	-	40.140	-	-	40.140
24.01.222	-	-	18.755	-	-	18.755
24.01.231	-	-	24	-	-	24
24.01.232	-	-	5.783	-	-	5.783
24.01.233	-	-	421	-	-	421
24.01.234	-	-	23	-	-	23
24.01.235	-	-	7.814	-	-	7.814
24.01.241	-	-	8.104	-	-	8.104
24.01.251	-	-	1.014	-	-	1.014
24.01.255	-	-	963	-	-	963
24.01.256	-	-	1.297	-	-	1.297
24.01.257	-	-	1.448	-	-	1.448
24.01.271	-	-	4.375	-	-	4.375
24.01.282	-	-	96	-	-	96
TOTAL SERVICIO 01	-	-	93.903	-	-	93.903
24.02.253	-	-	8.492	-	-	8.492
24.02.254	-	-	-	-	-	-
24.02.283	-	-	738	-	-	738
TOTAL SERVICIO 02	-	-	9.230	-	-	9.230
24.03.211	-	-	200	-	-	200
24.03.222	-	-	691	-	-	691
24.03.235	-	-	41	-	-	41
24.03.253	-	-	405	-	-	405
24.03.257	-	-	11.149	-	-	11.149
24.03.271	-	-	138	-	-	138
24.03.281	-	-	894	-	-	894
24.03.282	-	-	74	-	-	74
24.03.283	-	-	104	-	-	104
TOTAL SERVICIO 03	-	-	13.696	-	-	13.696
24.04.211	-	-	8	-	-	8
24.04.233	-	-	70	-	-	70
24.04.256	-	-	694	-	-	694
24.04.281	-	-	223	-	-	223
24.04.285	-	-	784	-	-	784
TOTAL SERVICIO 04	-	-	1.779	-	-	1.779
24.05.253	-	-	370	-	-	370
24.05.257	-	-	1.221	-	-	1.221

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTO DE INVERSION	TOTAL
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO		
TOTAL SERVICIO 05	-	-	1.591	-	-	1.591
24.06.211	-	-	28	-	-	28
24.06.222	-	-	2.986	-	-	2.986
24.06.223	-	-	1.157	-	-	1.157
24.06.257	-	-	6.693	-	-	6.693
24.06.271	-	-	326	-	-	326
24.06.281	-	-	2.797	-	-	2.797
24.06.283	-	-	1.273	-	-	1.273
TOTAL SERVICIO 06	-	-	15.260	-	-	15.260
24.07.211	-	-	1.875	-	-	1.875
24.07.222	-	-	9.350	-	-	9.350
24.07.233	-	-	637	-	-	637
24.07.235.1	-	-	1.550	-	-	1.550
24.07.235.2	-	-	71	-	-	71
24.07.253	-	-	21.798	-	-	21.798
24.07.256	-	-	1.421	-	-	1.421
24.07.257	-	-	3.949	-	-	3.949
24.07.281	-	-	2.370	-	-	2.370
24.07.282	-	-	576	-	-	576
24.07.283	-	-	55	-	-	55
TOTAL SERVICIO 07	-	-	43.652	-	-	43.652
TOTAL CAPITULO II CAPITULO VI	-	-	179.111	-	-	179.111
CREDITOS:						
24.01.611	-	-	-	-	1.885	1.885
24.01.612	-	-	-	-	2.291	2.291
TOTAL SERVICIO 01	-	-	-	-	4.176	4.176
24.03.611	-	-	-	-	133.754	133.754
24.03.621	-	-	-	-	16.175	16.175
TOTAL SERVICIO 03	-	-	-	-	149.929	149.929
24.04.611	-	-	-	-	1.561	1.561
TOTAL SERVICIO 04	-	-	-	-	1.561	1.561
TOTAL CAPITULO VI	-	-	-	-	155.666	155.666
TOTAL COSTES	-	-	-	-	-	1.086.286
RECURSOS:						
TASAS	-	-	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS	-	-	-	-	-	-
CARGA ASUMIDA NETA	-	-	-	-	-	1.086.286

3.1.2. VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA QUE SE TRASPASAN A MADRID CALCULADA CON LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO "PATRONATO NACIONAL DE MUSEOS" DE 1.983

(miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES.		SERVICIOS PERIFERICOS.		GASTO DE INVERSION	TOTAL.
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO		
<u>CAPITULO I</u>						
24/33.161			371			371
24/33.181			122			122
TOTAL CAPITULO I			493			493
<u>CAPITULO II</u>						
24/33.211			75			75
24/33.222			350			350
24/33.253			75			75
TOTAL CAPITULO II			500			500
TOTAL COSTES			993			993
RECURSOS:						
24/33.322						120
TOTAL RECURSOS:						120
CARGA NETA ASUMIDA						873

3.1.3 VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA QUE SE TRASPASAN A MADRID CALCULADA CON LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO "TEATROS NACIONALES Y FESTIVALES DE ESPANA".

(miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES.		SERVICIOS PERIFERICOS.		GASTO DE INVERSION	TOTAL.
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO		
<u>CAPITULO I</u>						
24/71.114			829			829
24/71.122			980			980
24/71.161			2.099			2.099
24/71.181			1.132			1.132
TOTAL CAPITULO I			5.040			5.040
<u>CAPITULO II</u>						
24/71.221			14.056			14.056
24/71.241			641			641
24/71.257			29.442			29.442
TOTAL CAPITULO II			44.139			44.139
TOTAL COSTES			49.179			49.179
RECURSOS:						
24/71.39			-			5.697
TOTAL RECURSOS			-			5.697
CARGA ASUMIDA NETA			-			43.482

3.1.1 VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA QUE SE TRASPASAN A MADRID CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO "INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y PROMOCION COMUNITARIA" de 1.983.

(miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES.		SERVICIOS PERIFERICOS.		GASTO DE INVERSION	TOTAL.
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO		
<u>CAPITULO I</u>						
24.76.161	4.699		90.703			95.402
24.76.164	786		2.100			2.886
24.76.165	-		117.107			117.107
24.76.173	3.526		3.207			6.733
24.76.181	1.738		29.299			31.037
24.76.184	310		980			1.290
24.76.185	-		34.527			34.527
TOTAL CAPITULO I	11.059		277.923			288.982
<u>CAPITULO II</u>						
24.76.211	1.861		1.796			3.657
24.76.221	653		1.992			2.645
24.76.222	3.848		32.624			36.472
24.76.231	1.975		-			1.975
24.76.232	231		-			231
24.76.233	2.446		223			2.669
24.76.235	2.101		2.846			4.947
24.76.241	159		1.708			1.867
24.76.251	99		-			99
24.76.255	98		-			98
24.76.257	-		178			178
24.76.271	1.247		15.031			16.278
24.76.281	102		8.697			8.799
24.76.285	270		-			270
24.76.291	271		115			386
TOTAL CAPITULO II	15.361		65.210			80.571
<u>CAPITULO VI</u>						
011	-		-			-
TOTAL CAPITULO VI	-		-		32.940	32.940
<u>CAPITULO X</u>						
24.76.1031	41.266		48.973			90.239
TOTAL CAPITULO X	41.266		48.973			90.239
TOTAL COSTES:	67.686		392.106		32.940	492.732
RECURSOS:						
24.76.321						2.357
24.76.1031						530
24.76.1051						29.225
24.76.1052						18.424
24.76.1053						67.641
24.76.1054						3.612
24.76.1055						17.950
24.76.1056						3.986
TOTAL RECURSOS:						143.725
CARGA ASUMIDA NETA						349.007

3.1.5. VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA QUE SE TRASPASAN A MADRID CALCULADA CON LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO "MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL DEL ESTADO" DE 1.983.

(miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES.		SERVICIOS PERIFERICOS.		GASTO DE INVERSION	TOTAL.
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO		
CAPITULO I						
24/73.161			41.776			41.776
24/73.181			13.786			13.786
TOTAL CAPITULO I			55.562			55.562
CAPITULO II						
24/73.222			3.010			3.010
24/73.233			90			90
24/73.257			23			23
24/73.261			290			290
TOTAL CAPITULO II			3.413			3.413
TOTAL COSTES			58.975			58.975
RECURSOS:						-
TOTAL RECURSOS						-
CARGA ASUMIDA NETA						58.975

3.2. DOTACIONES Y RECURSOS PARA FINANCIAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA QUE SE TRASPASAN A MADRID, CALCULADOS EN FUNCION DE LOS DATOS DE LOS PRESUPUESTOS DEL ESTADO Y DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS PATRONATO NACIONAL DE MUSEOS, JUNTA COORDINADORA DE ACTIVIDADES Y ESTABLECIMIENTOS CULTURALES, TEATROS NACIONALES Y FESTIVALES DE ESPAÑA E INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y PROMOCION COMUNITARIA PARA 1985

(miles de pts.)

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS	OBSERVACIONES
A) DOTACIONES:			
24.01.133.B.150	2.347	1.174	
24.01.451.A.130.D	2.700	1.350	
24.01.451.A.160.O	891	446	
24.02.451.A.130	1.694	847	
24.02.451.A.160.O	559	279	
24.02.454.A.130	1.611	806	
24.02.454.A.160.O	532	266	
24.03.451.A.120.O	106.700	53.350	
24.03.451.A.120.1	42.376	21.188	
24.03.451.A.130	15.873	7.936	
24.03.451.A.160.O	33.471	16.735	
24.03.451.A.161.9	403	201	
24.03.451.A.162.O	111	55	
24.04.452.A.120.O	7.760	3.880	
24.04.452.A.120.1	2.817	1.408	
24.04.452.A.130	855	427	
24.04.452.A.141.D	723	361	
24.04.452.A.160.D	2.114	1.057	
24.04.458.A.120.O	990	495	
24.04.458.A.120.1	470	235	
24.04.458.A.130	11.194	5.597	
24.04.458.A.160.O	3.694	1.847	
24.04.458.A.162.O	85	43	
24.05.456.C.130	1.573	786	
24.05.456.C.160.O	519	260	
24.07.455.A.141.O	1.410	705	
24.07.455.A.160.O	465	233	
24.08.452.B.120.O	43.888	21.944	
24.08.452.B.120.1	19.888	9.944	
24.08.452.B.130	77.915	38.957	
24.08.452.B.141.O	16.597	8.299	
24.08.452.B.160.O	34.902	17.451	
24.08.452.B.161.9	61	31	
24.08.454.A.120.O	1.650	825	
24.08.454.A.120.1	668	334	
24.08.454.A.130	855	428	
24.08.454.A.160.O	667	333	
24/103.453.A.120.O	616	308	
24/103.453.A.120.1	278	139	
24/103.453.A.130	421	211	
24/103.453.A.160.O	138	69	
24/104.455.C.120.O	16.737	8.368	
24/104.455.C.120.1	5.955	2.978	
24/104.455.C.130	155.187	77.593	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS	OBSERVACIONES
24/104.455.C.141.O	3.511	1.756	
24/104.455.C.150	1.510	755	
24/104.455.C.160.O	56.273	28.137	
24/201.456.B.120.O	940	470	
24/201.456.B.120.1	1.111	556	
24/201.456.B.130	2.381	1.190	
24/201.456.B.160.O	1.284	642	
24/204.455.A.120.O	16.811	8.405	
24/204.455.A.120.1	4.934	2.467	
24/204.455.A.130	235.698	117.849	
24/204.455.A.131	2.982	1.491	
24/204.455.A.141	3.636	1.818	
24/204.455.A.150	253	127	
24/204.455.A.160.O	77.858	38.929	
24/204.455.A.161.9	192	96	
31/02.631.L.130	47.382	23.691	
31/02.631.L.160.O	15.636	7.818	
24.01.451.A.226	4.000	2.000	
24.01.455.C.226	44.882	22.441	
24.02.451.A.220	9.067	4.533	
24.02.451.A.226	9.813	4.906	
24.02.451.A.227	853	427	
24.02.451.A.227	20.194	10.097	
24.02.451.A.202	2.000	1.000	
24.03.451.A.212	2.000	1.000	
24.03.451.A.220	2.400	1.200	
24.03.451.A.226	1.600	800	
24.04.133.B.227	1.100	550	
24.04.133.B.227	1.368	684	
24.04.452.A.220	2.215	1.108	
24.04.452.A.221	798	399	
24.04.452.A.222	47	23	
24.04.452.A.226	2.200	1.100	
24.04.452.A.227	153	77	
24.04.453.A.220	3.314	1.657	
24.04.453.B.220	3.000	1.500	
24.04.453.B.222	1.814	907	
24.04.458.A.220	1.814	907	
24.04.458.B.220	2.500	1.250	
24.04.458.B.226	4.498	2.249	
24.05.456.C.226	2.056	1.028	
24.06.133.B.226	10.936	5.468	
24.07.455.A.220	4.406	2.203	
24.07.455.A.226	4.406	2.203	
24.08.452.B.220	8.000	4.000	
24.08.452.B.222	2.000	1.000	
24.08.452.B.223	873	436	
24.08.452.B.226	14.440	7.220	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS	OBSERVACIONES
24.08.452.B.227	9.000	4.500	
24.08.454.A.220	4.533	2.266	
24.08.454.A.226	20.000	10.000	
24/103.453.A.220	87	43	
24/103.453.A.221	404	202	
24/103.453.A.226	87	43	
24.104.455.C.212	4.000	2.000	
24.104.455.C.220	2.000	1.000	
24.104.455.C.221	400	200	
24.104.455.C.222	600	300	
24.104.455.C.226	1.817	908	
24/201.456.B.202	16.243	8.121	
24/201.456.B.226	34.023	17.012	
24/201.456.B.231	741	370	
24/204.455.A.202	3.056	1.528	
24/204.455.A.212	42.146	21.073	
24/204.455.A.220	15.716	7.858	
24/204.455.A.221	318	159	
24/204.455.A.222	5.716	2.858	
24/204.455.A.223	5.632	2.816	
24/204.455.A.226	18.046	9.023	
24/204.455.A.230	1.402	701	
24/204.455.A.231	754	377	
24/204.455.A.240	312	156	
24.04.458.A.632	153.100	76.550	
24.04.458.B.688	16.800	8.400	
24.08.454.A.608	1.900	950	
24/204.455.A.662	36.100	18.050	
TOTAL DOTACIONES	1.654.807	827.401	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS	OBSERVACIONES
B. RECURSOS			
PATRONATO NAL. MUSFOS.			
24/103.316	150	75	
TEATROS NALIS. FEST. ESPAÑ.			
24/201.570	7.000	3.500	
INJUVE			
24/204.319	2.728	1.362	
24/204.570	58.112	29.056	
REMIS. ORIENTAS. NACIO. 42			
		10.408	
TOTAL RECURSOS		827.401	

NOTA: Las Bajas Efectivas se realizarán en su caso, mediante expediente de modificación presupuestaria, por acuerdo entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Madrid.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

9102 *ORDEN de 7 de mayo de 1985 por la que se establece el procedimiento de actuación de la inspección de géneros medicinales en las aduanas.*

Ilustrísimos señores:

El Real Decreto 920/1978, de 14 de abril, en el párrafo tercero de su artículo 2.º y en el párrafo segundo de su artículo 4.º, con relación a los productos farmacéuticos; el Decreto 2464/1963, de 10 de agosto, en sus artículos 63 y 64, con relación a las especialidades farmacéuticas; el Real Decreto 908/1978, de 14 de abril, en su artículo 1.º, con relación al material e instrumental médico, terapéutico o correctivo; el Decreto 3339/1968, de 26 de diciembre, en su capítulo IV, con relación a los cosméticos, y el Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, en su artículo 11, con relación a los plaguicidas, establecen las normas materiales que rigen el control sanitario del comercio exterior de todos estos productos o preparados.

Por su parte, el Real Decreto 1317/1984, de 20 de junio, regula la atribución de competencias y organización de la inspección sanitaria de géneros medicinales objeto de comercio exterior en Aduana.

El número 2 del artículo 1.º de este último Real Decreto dispone que el procedimiento de dicha función inspectora se regulará por Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo.

En su virtud, previo informe de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales del Ministerio de Economía y Hacienda y de la Comisión Coordinadora de Inspecciones Administrativas sobre Bienes y Servicios de Uso y Consumo,

Este Ministerio dispone:

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones generales

Artículo 1.º *Ambito de aplicación.*

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1317/1984, de 20 de junio, los Servicios de Inspección Sanitaria de Géneros Medicinales actuarán en las operaciones de comercio exterior que se refieran a los siguientes artículos, productos o preparados:

- Productos farmacéuticos; entendiéndose por tales los definidos por el número 1 del artículo 1.º del Decreto 2464/1963, de 10 de agosto, cuando la partida se destine a su transformación en medicamento o a su utilización como tal.
- Especialidades farmacéuticas.
- Sustancias estupefacientes y psicotrópicas y preparados que las contengan.
- Vacunas destinadas a la medicina humana, incluidos los productos terminados y también sus cepas de origen y sus intermedios y graneles.
- Productos y preparados constituidos por especies vegetales, sus mezclas o preparaciones galénicas que se destinen a la comercialización como medicinales.
- Material e instrumental médico, terapéutico o correctivo, incluido el estéril.
- Dentífricos y productos o preparados higiénicos similares, incluidos sus graneles.
- Productos cosméticos, incluidos sus graneles e intermedios.
- Plaguicidas de uso ambiental o para uso e higiene personal, definidos en los epígrafes 2.12 y 2.13 del Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, cuando se presenten en envases totalmente dispuestos para su venta al público.

2. La Inspección Sanitaria de Géneros Medicinales realizará sus actuaciones en coordinación con los demás Servicios de Inspección de las Administraciones Públicas y, en especial, con los Servicios Aduaneros.

CAPITULO II

Importación

Art. 2.º *Artículos dispuestos para su venta al público.*

1. La Inspección Sanitaria de Géneros Medicinales en las Aduanas sólo dictaminará favorablemente la importación de los artículos, productos o preparados a los que se refiere esta Orden, dispuestos para su venta al público, si cumplen las condiciones siguientes:

- Que la naturaleza de la mercancía se atenga a la formulación que consta en los envases que se importan.
- Que el producto cuente con licencia para su comercialización en España, otorgada por la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, cuando esté sometido a régimen de autorización previa por este Centro directivo.
- Que la mercancía se destine a Entidad autorizada para su comercialización.
- Que la mercancía vaya adecuadamente acondicionada para evitar su alteración.

2. Podrá acreditarse la titularidad de las licencias correspondientes a la Entidad o de comercialización del producto mediante presentación del título pertinente o certificación de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios.

3. La Inspección Sanitaria de Géneros Medicinales, además de lo establecido en el punto 1 de este artículo, tomará muestras reglamentarias en los casos que determine la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios y cuando el producto presente signos de alteración o las circunstancias de su transporte aconsejen verificar su calidad. La toma de muestras se efectuará de acuerdo con la legislación aduanera.

4. También emitirá dictamen favorable la Inspección de Géneros Medicinales, aun cuando no se cumplan las condiciones expresadas en los números anteriores, cuando el importador sea la propia Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, o si dicha Dirección General, por circunstancias excepcionales, hubiera